



DEL

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

Ministerio de la Guerra

Creado por decreto de veintiséis de junio último el Cuerpo de Aviación, procede aplicar inmediatamente las normas establecidas en aquella disposición, tanto para formar la escala del Cuerpo general, como para organizar los Cuerpos y Servicios auxiliares y de especialistas. El presente decreto dicta reglas para colocar en su escala a los jefes y oficiales que hayan de integrar el Cuerpo general. Se ha adoptado el criterio más objetivo posible, ateniéndose a la antigüedad de servicios en el Ejército y en Aviación, con reserva de una ventaja especial a los que han adquirido méritos extraordinarios en Aeronáutica. Para obviar los inconvenientes que pudieran resultar de un sistema de clasificación demasiado rígido, se admite la posibilidad de proveer por elección la cuarta parte de las vacantes que ocurran durante el primer año de existencia del Cuerpo.

Con tal propósito, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de la Guerra, decreta:

Artículo primero. Para formar parte del escalafón de oficiales del Cuerpo de Aviación Militar será condición precisa ser jefe, oficial o asimilado de las distintas Armas o Cuerpos auxiliares del Ejército, tener el título de piloto y observador con aptitud probada, según normas que marcará la Jefatura de Aviación.

Art. 2.º Los jefes y oficiales que anteriormente pertenecieron a la Escala del Servicio de Aviación publicada en el DIARIO OFICIAL número 159 da 18 de julio de 1926, serán clasificados actualmente con sujeción a las siguientes normas: a) Se computará a cada jefe u oficial la anti-

güedad en el Ejército, por los años que haya servido en el mismo desde su promoción a alférez, dándole una puntuación igual al número de años. b) Se computará también el número de años servido en Aviación, multiplicados por 1,5.

En ambos casos, los años se contarán con fracciones trimestrales completas.

El resultado de la aplicación de los apartados a) y b) dará una suma de puntuación que marcará el puesto que el interesado ha de ocupar en la escala.

c) Una vez formada la escala, los jefes y oficiales que hubiesen sido ascendidos por méritos de guerra, en virtud de servicios prestados en Aviación, obtendrán un ascenso de un 10 por 100 sobre el número con que figure en aquella.

Si el número resultante es fraccionario, se tomará el número del puesto inmediatamente superior.

La corrección empezará por el final de la escala. Para los que tengan más de un ascenso, las correcciones serán sucesivas.

Esta regla se aplicará a todos los ascendidos en Aviación, ya estén en posesión del empleo obtenido o lo hayan renunciado voluntariamente.

La revisión de ascensos decretada en 3 de junio último, abarcará a unos y a otros. El que no lo hubiere obtenido con los requisitos legales, pasará a ocupar el puesto que, en virtud de la revisión, le correspondía.

d) Se otorga un avance de un 20 por 100 a los jefes y oficiales siguientes: comandante, D. Ramón Franco; capitán, D. Julio Ruiz de Alda; capitán, D. Ignacio Jiménez y capitán, D. Francisco Iglesias, y de un 15 por 100 al comandante don Eduardo González Gallarza; capitán, D. Cipriano Rodríguez, y teniente, D. Carlos de Haya, por sus extraordinarios servicios Aeronáuticos.

Artículo tercero. Los jefes y oficiales que entraron a formar parte del servicio de Aviación, con posterioridad a la disposición de julio de año mil novecientos veintiséis, se colocarán a continuación de los que figuren como resultado de la aplicación del apartado pri-

mero y segundo; clasificándose por el orden de promoción y puntuación que obtuvieron al terminar sus cursos de piloto y observador; exceptuándose los que a la creación de la citada escala del servicio, debieron formar parte de la misma, y por falta de datos quedaron sin empleo en ella, a los cuales se les aplicarán las normas del artículo segundo.

Los oficiales de la escala de reserva de cualquier Arma o Cuerpo, ascendidos con posterioridad al año mil novecientos veintiséis, serán clasificados a continuación del último ingresado en la escala en la fecha de su ascenso.

Artículo cuarto. A la oficialidad de complemento se le aplicará las normas anteriores, con las limitaciones que marca el decreto de creación del Cuerpo.

Artículo quinto. La oficialidad procedente de la escala de reserva ocupará su puesto provisionalmente, en espera del resultado obtenido en los cursos y enseñanzas que se marquen, con arreglo al decreto de organización, cuya aprobación es requisito indispensable.

Artículo sexto. Formada la escala, se dará a cada uno la categoría que le corresponda, con arreglo a las plantillas.

Artículo séptimo. Las equivalencias de empleos del Ejército, con los del Cuerpo de Aviación señaladas en el decreto de veintiséis de junio último, se entenderán rectificadas cuando en algún caso así resulte necesariamente de la aplicación de las reglas precedentes, pero la rectificación no podrá exceder, ni en más ni en menos, de un empleo.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo 1.º Se concede licencia ilimitada a los soldados del regimiento

Ferrocarriles en primera situación prestan servicio en las Empresas ferroviarias. Una orden ministerial denominará la fecha en que los comprendos en el párrafo anterior comenzarán a usar de la licencia.

Art. 2.º Son baja en el escalafón de antes de las Compañías ferroviarias soldados y clases del regimiento de ferrocarriles en segunda y tercera situación que prestan servicio en aque-

Art. 3.º Con el personal comprendido en el artículo anterior se formará escalafón especial a extinguir.

Art. 4.º Los empleos y categorías de agentes militares a que se refiere el artículo segundo y que han de formar el escalafón previsto en el artículo primero serán revisados conforme a los lamentos en vigor para los agentes, y se reajustarán a lo que resulte la antigüedad y demás condiciones generales del servicio, suprimiéndose ventajas provenientes de un trato especial de favor.

Art. 5.º En ningún caso el escalafón especial del artículo tercero podrá ser táculo para el movimiento de la lista de agentes civiles ni para el tipo del personal readmitido.

Art. 6.º En lo sucesivo, los soldados del regimiento de Ferrocarriles en primera situación harán las prácticas de instrucción en las Empresas ferroviarias, sin ocupar plaza.

Art. 7.º Las clases de tropa que están en servicio de agentes en las Compañías ferroviarias, podrán, si lo desean, volver al servicio ordinario de filas. Podrán, asimismo, acogerse a los beneficios del retiro voluntario concedidos por el decreto de 23 de mayo último.

Art. 8.º El Gobierno podrá emplear en destinos civiles al personal que se forme con arreglo al artículo tercero de este decreto.

Dado en Madrid a ocho de julio de novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se concede el empleo de segunda reserva, residencia en Ceuta y empleo General de brigada, por haberlo solicitado, al coronel del Cuerpo de Inválidos Militares, caballero de Orden Militar de San Fernando, D. León del Real Bienert, en su empleo, que se le confiere, en virtud de lo dispuesto en orden circular de 9 de mayo último y demás beneficios que otorgan los decretos de 29 de abril del corriente año, y, por tanto, baja en el referido Cuerpo de Inválidos Militares.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Por resolución de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, pasan a la situación de "al Servicio de otros Ministerios", por haber sido destinados de plantilla a la Sección afectada a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, y a propuesta de la misma, en vacantes que en la referida Junta existen, los jefes y oficiales que figuran en la relación núm. 1, así como en concepto de agregados a la expresada Junta, los que aparecen en la núm. 2, percibiendo estos últimos sus sueldos completos, como tales oficiales colocados, por la Pagaduría de Haberes de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION NUM. 1.

De plantilla.

Teniente coronel de Artillería, don Angel Magdalena Gallifa (jefe de la Sección afecta y secretario de la Junta).

Comandante de Infantería, D. Ramón Arronte Girón.

Comandante de Infantería, D. Gundemaro Palazón Yebra.

Capitán de Estado Mayor, D. Daniel González Urrutia.

Capitán de Infantería, D. Luis Hernández Arteaga.

RELACION NUM. 2.

Agregados

Capitán de Estado Mayor, D. Julián Suárez-Inclán Prendes.

Capitán de Infantería, D. Luis Reyna Travieso.

Capitán de Infantería, D. Miguel Silvestre Moya.

Alférez de Infantería, D. Ramón Carreño Gracia (escala de reserva). Madrid 7 de julio de 1931.—Azaña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de brigada, situación de segunda reserva, D. Jo Meana Gamundi, secretario de Consejo de Administración, al comandante de Infantería D. Enrique Cortés Rodríguez de Llano, actualmente disponible forzoso en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de ese Cuerpo D. Rafael de Montero Bosch, he tenido a bien concederle seis meses de licencia para París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 34 del reglamento aprobado por decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de ese Cuerpo D. Jorge de Reval Forán, he tenido a bien concederle un año de licencia para Ginebra (Francia), San Remo (Italia), Ljubljana (Yugoslavia), Budapest (Hungría) y Bucarest (Rumania), con arreglo al párrafo segundo del artículo 34 del reglamento aprobado por decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de ese Cuerpo D. Santiago Lacalle Quijano, he tenido a bien concederle un año de licencia para Orán (Argelia), con arreglo al párrafo segundo del artículo 34 del reglamento aprobado por decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

OR

Circular. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

bien disponibles de Servicios de Guerra por orden de la Sección de Personal (D. O. núm. 156). Se comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Primero. El director de la Sección de Personal de Guerra.

Segundo. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Tercero. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Cuarto. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Quinto. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Sexto. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Séptimo. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Octavo. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Noveno. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Diezmo. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Onceavo. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Doceavo. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Decimotercero. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Decimocuarto. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Decimoquinto. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Decimosexto. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Decimoséptimo. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Decimoctavo. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Decimonoavo. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Decimounavo. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Decimodécimo. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Decimodécimo primero. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Decimodécimo segundo. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Decimodécimo tercero. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

Decimodécimo cuarto. El jefe de la Sección de Personal de Guerra.

a V. E. para su cumplimiento. Madrid 8 de

AZAÑA

ante general del Cuerpo de militares.
Director general de Guerra.

ORGANIZACION

Excmo. Sr.: He tenido a bien que la organización farmacéutica aprobada el 20 de junio próximo pasado (n.º 136) se entienda modificada en los siguientes

laboratorio y Parque Central. Se mantiene la acción con las variaciones siguientes:

será de categoría de subfarmacéutico de segunda, y el de farmacéutico de primer grado.

En los dos farmacéuticos mantienen dos primeros, de los que el primero será mayor.

Hospital de Alcalá. La planta continúa con el mismo personal que actualmente.

La plaza de farmacéutico de la Farmacia militar de Alcalá, suprimida, fusionándose con la farmacia del Hospital de Alcalá.

Los efectos de Jefatura y de Jefe de planta cuya planta se aumenta de un farmacéutico segundo, para que la plaza y guarnición no se vea afectada por la situación especial.

La farmacia del hospital de Alcalá, continúa para el Hospital de Alcalá y guarnición de un farmacéutico.

La plaza de farmacéutico de la Academia y guarnición de un farmacéutico.

Lo comunico a V. E. para su cumplimiento. Madrid 7 de

AZAÑA

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la orden circular de 29 de junio (D. O. núm. 135), para que los servicios sanitarios médicos a bien disponer que se han en la forma siguiente:

Primera división:

Se aumentan: Hospital Militar de Madrid, un teniente.

Hospital Militar de Urgencia, un comandante. Personal asignado al Hospital de San Bartolomé de Jempozuelos queda fijado en un teniente coronel y un comandante.

Las plantillas de 15 de enero (D. O. núm. 21) se modifican

en los organismos que se indican de este modo:

Academia de Sanidad Militar. La plantilla será: un teniente coronel Director y Jefe de Estudios, cinco comandantes (uno jefe detall), dos capitanes (E. A.).

Cuerpo y Cuartel de Inválidos. Sin variación.

Instituto de Higiene Militar. Se mantiene su actual organización con la sola modificación de que el Director será teniente coronel, y que los dos tenientes coroneles que ahora tiene de plantilla podrán ser también comandantes.

Parque de desinfección: Estará afecto al Instituto de Higiene Militar y su plantilla será: un teniente coronel, dos comandantes y un capitán (E. R.).

Parque de Sanidad Militar. Su plantilla será: Un comandante, un capitán y un capitán (E. R.).

d) Se crea una Clínica cívico-militar en Badajoz, y se le asigna un comandante.

Se restablece el Hospital Militar de Alcalá, que tendrá un comandante, un capitán y un teniente (E. R.).

Segunda división.
a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Sevilla, y otro de primer grado (E. R.) en el de Málaga.

b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Algeciras y de Córdoba y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Tercera división.
a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Valencia.

b) Se crea una Clínica cívico-militar en Alicante y se le asigna un comandante.

Cuarta división.
a) Se aumentan: En el Hospital Militar de Barcelona, un teniente.

Para la asistencia, un comandante.
b) Se crea una Clínica cívico-militar en Tarragona y se le asigna un comandante.

Quinta división.
a) Se aumentan: En el Hospital Militar de Zaragoza, un teniente.

Para la asistencia, un comandante.
b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Huesca y de Guadalajara y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Sexta división.
a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Burgos.

b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Santander y de Palencia y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Séptima división.
a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Valladolid.

b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Salamanca de Zamora y de Segovia, y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Canarias.
Se aumenta en el Hospital de Santa Cruz de Tenerife un capitán, que podrá ser comandante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a las plantillas de 5 de junio último (D. O. núm. 123), he tenido a bien disponer que en el reglamento de Aerostación (Estado número 32) se aumente un capitán médico.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor que figuran en la siguiente relación, el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, por hallarse comprendidos en la orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Augusto Etola Pérez, del Depósito de la Guerra, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de julio de 1931.

Comandantes.

D. Eduardo Escartín Lartiga, disponible forzoso en Madrid, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1 de julio de 1931.

D. José Billón Estelrich, de este Ministerio, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Tomás Peire Cabaleiro, del Estado Mayor de la segunda brigada de Montaña y en comisión a mis órdenes como ayudante de campo, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Arturo del Agua Güell, de la Jefatura Superior de Aeronáutica, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

Capitanes.

D. Augusto Pérez Garmendia, de las Comisiones Geográficas de la Península, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Aurelio Matilla Jimeno, de la Comisión Geográfica de Marruecos y Límites, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. José Montesino Espartero Avelly, del Estado Mayor de la cuarta di-

de Ferrocarriles en primera situación que prestan servicio en las Empresas ferroviarias. Una orden ministerial determinará la fecha en que los comprendidos en el párrafo anterior comenzarán a usar de la licencia.

Art. 2.º Son baja en el escalafón de agentes de las Compañías ferroviarias los soldados y clases del regimiento de Ferrocarriles en segunda y tercera situación que prestan servicio en aquéllas.

Art. 3.º Con el personal comprendido en el artículo anterior se formará un escalafón especial a extinguir.

Art. 4.º Los empleos y categorías de los agentes militares a que se refiere el artículo segundo y que han de formar el escalafón previsto en el artículo tercero serán revisados conforme a los reglamentos en vigor para los agentes civiles, y se reajustarán a lo que resulte de la antigüedad y demás condiciones generales del servicio, suprimiéndose las ventajas provenientes de un trato especial de favor.

Art. 5.º En ningún caso el escalafón especial del artículo tercero podrá ser obstáculo para el movimiento de la escala de agentes civiles ni para el destino del personal readmitido.

Art. 6.º En lo sucesivo, los soldados del regimiento de Ferrocarriles en primera situación harán las prácticas de instrucción en las Empresas ferroviarias, sin ocupar plaza.

Art. 7.º Las clases de tropa que prestan servicio de agentes en las Compañías ferroviarias, podrán, si lo desean, volver al servicio ordinario en filas. Podrán, asimismo, acogerse a los beneficios del retiro voluntario concedidos por el decreto de 23 de junio último.

Art. 8.º El Gobierno podrá emplear en destinos civiles al personal militar incluido en el escalafón especial que se forme con arreglo, al artículo tercero de este decreto.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se concede el pase a situación de segunda reserva, con residencia en Ceuta y empleo de General de brigada, por haberlo así solicitado, al coronel del Cuerpo de Inválidos Militares, caballero de la Orden Militar de San Fernando, D. León del Real Bienert, en cuya situación disfrutará el sueldo entero de su empleo, que se le confiere, en virtud de lo dispuesto en orden circular de 9 de mayo último y demás beneficios que otorgan los decretos de 25 y 29 de abril del corriente año, causando, por tanto, baja en el referido Cuerpo de Inválidos Militares.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Por resolución de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, pasan a la situación de "al Servicio de otros Ministerios", por haber sido destinados de plantilla a la Sección afectada a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, y a propuesta de la misma, en vacantes que en la referida Junta existen, los jefes y oficiales que figuran en la relación núm. 1, así como en concepto de agregados a la expresada Junta, los que aparecen en la núm. 2, percibiendo estos últimos sus sueldos completos, como tales oficiales colocados, por la Pagaduría de Haberes de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION NUM. 1.

De plantilla.

Teniente coronel de Artillería, don Angel Magdalena Gallifa (jefe de la Sección afectada y secretario de la Junta).

Comandante de Infantería, D. Ramón Arronte Girón.

Comandante de Infantería, D. Gundemaro Palazón Yebra.

Capitán de Estado Mayor, D. Daniel González Urrutia.

Capitán de Infantería, D. Luis Hernández Arteaga.

RELACION NUM. 2.

Agregados

Capitán de Estado Mayor, D. Julián Suárez-Inclán Prendes.

Capitán de Infantería, D. Luis Reyna Travieso.

Capitán de Infantería, D. Miguel Silvestre Moya.

Alférez de Infantería, D. Ramón Carreño Gracia (escala de reserva).

Madrid, 7 de julio de 1931.—Azaña.

DESTINOS

Excmo Sr.: Se nombra de campo del General de situación de segunda reserva Meana Gamundi, secretario Consejo de Administración, dante de Infantería D. Entés Rodríguez de Llano, disponible forzoso en esta. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1931.

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Pensiones de la Guerra.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor General de la Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Estado Mayor D. Rafael de Montero Boscán, he tenido a bien concederle seis meses de licencia para París (Francia) (Inglaterra), con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 34 del reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de julio de 1931.

Señor Comandante general de la primera división de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de la Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Estado Mayor D. Jorge de Reval Forán, he tenido a bien concederle un año de licencia para Francia, San Remo (Italia), Ljubljana (Yugoeslavia), Budapesta (Hungría) y Bucarest (Rumanía), con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 34 del reglamento aprobado por el Real Decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197). Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1931.

Señor Comandante general de la primera división de Inválidos militares.

Señor Interventor general de la Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Estado Mayor D. Santiago Lacalle Quijano, he tenido a bien concederle un año de licencia para Orán (Argelia), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento aprobado por el Real Decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.
Señor Interventor general de Guerra.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la organización de Servicios farmacéuticos aprobada por orden de 20 de junio próximo pasado (D. O. núm. 136) se entienda ampliada y modificada en los siguientes extremos:

Primero. Laboratorio y Parque Central de Farmacia. Se mantiene la actual organización con las variaciones siguientes:

El director será de categoría de sub-inspector farmacéutico de segunda, y el jefe del detall de la de farmacéutico mayor.

Se suprimen dos farmacéuticos mayores y se ponen dos primeros, de los cuales uno podrá ser mayor.

Segundo. Hospital de Alcalá. La farmacia continúa con el mismo personal y organización que actualmente.

Tercero. La plaza de farmacéutico primero de la Farmacia militar de Mahón queda suprimida, fusionándose dicha dependencia con la farmacia del hospital para efectos de Jefatura y contabilidad, cuya plantilla se aumenta con un farmacéutico segundo, para que el servicio de la plaza y guarnición no quede desatendido por la situación especial del hospital.

Cuarto. La farmacia del hospital de Segovia, al cesar éste, continúa para el servicio de la Academia y guarnición con su actual plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como continuación a la orden circular de 19 de junio último (D. O. núm. 135), fijando los servicios sanitarios médicos, he tenido a bien disponer que éstos se amplíen en la forma siguiente:

Primera división:
a) Se aumentan:

En el Hospital Militar de Madrid (Carabanchel), un teniente.

En el Hospital Militar de Urgencia, un teniente.

Para asistencia, un comandante.

b) El personal asignado al Manicomio de Ciempozuelos queda fijado en un teniente coronel y un comandante.

c) Las plantillas de 15 de enero último (D. O. núm. 21), se modifican

en los organismos que se indican de este modo:

Academia de Sanidad Militar. La plantilla será: un teniente coronel Director y Jefe de Estudios, cinco comandantes (uno jefe detall), dos capitanes (E. A.).

Cuerpo y Cuartel de Inválidos. Sin variación.

Instituto de Higiene Militar. Se mantiene su actual organización con la sola modificación de que el Director será teniente coronel, y que los dos tenientes coroneles que ahora tiene de plantilla podrán ser también comandantes.

Parque de desinfección: Estará afecto al Instituto de Higiene Militar y su plantilla será: un teniente coronel, dos comandantes y un capitán (E. R.).

Parque de Sanidad Militar.

Su plantilla será: Un comandante, un capitán y un capitán (E. R.).

d) Se crea una Clínica cívico-militar en Badajoz, y se le asigna un comandante.

Se restablece el Hospital Militar de Alcalá, que tendrá un comandante, un capitán y un teniente (E. R.).

Segunda división.

a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Sevilla, y otro de la (E. R.) en el de Málaga.

b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Algeciras y de Córdoba y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Tercera división.

a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Valencia.

b) Se crea una Clínica cívico-militar en Alicante y se le asigna un comandante.

Cuarta división.

a) Se aumentan:

En el Hospital Militar de Barcelona, un teniente.

Para la asistencia, un comandante.

b) Se crea una Clínica cívico-militar en Tarragona y se le asigna un comandante.

Quinta división.

a) Se aumentan:

En el Hospital Militar de Zaragoza, un teniente.

Para la asistencia, un comandante.

b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Huesca y de Guadalajara y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Sexta división.

a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Burgos.

b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Santander y de Palencia y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Séptima división.

a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Valladolid.

b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Salamanca de Zamora y de Segovia, y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Canarias.

Se aumenta en el Hospital de Santa Cruz de Tenerife un capitán, que podrá ser comandante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a las plantillas de 5 de junio último (D. O. núm. 123), he tenido a bien disponer que en el reglamento de Aerostación (Estado número 32) se aumente un capitán n dico.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor, figuran en la siguiente relación, premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, por hallarse comprendidos en la orden circular de 24 junio de 1928 (D. O. núm. 140).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Augusto Etola Pérez, del Detall de la Guerra, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de julio de 1931.

Comandantes.

D. Eduardo Escartín Lartiga, por haber sido forzado en Madrid, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos años, a partir de 1 de julio de 1931.

D. José Billón Estelrich, de 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Tomás Peire Cabaleiro, del Detall Mayor de la segunda brigada de Montaña y en comisión a mandos como ayudante de campo, 1.100 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Arturo del Agua Güell, de la Jefatura Superior de Aeronáutica, 1.100 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

Capitanes.

D. Augusto Pérez Garmendia, de las Comisiones Geográficas de la Insula, 500 pesetas por un quinquenio a partir de 1 de julio de 1931.

D. Aurelio Matilla Jimeno, de la Comisión Geográfica de Marruecos Límites, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. José Montesino Espartero, del Estado Mayor de la cuarta

de Ferrocarriles en primera situación que presten servicio en las Empresas ferroviarias. Una orden ministerial determinará la fecha en que los comprendidos en el párrafo anterior comenzarán a usar de la licencia.

Art. 2.º Son baja en el escalafón de agentes de las Compañías ferroviarias los soldados y clases del regimiento de Ferrocarriles en segunda y tercera situación que presten servicio en aquéllas.

Art. 3.º Con el personal comprendido en el artículo anterior se formará un escalafón especial a extinguir.

Art. 4.º Los empleos y categorías de los agentes militares a que se refiere el artículo segundo y que han de formar el escalafón previsto en el artículo tercero serán revisados conforme a los reglamentos en vigor para los agentes civiles, y se reajustarán a lo que resulte de la antigüedad y demás condiciones generales del servicio, suprimiéndose las ventajas provenientes de un trato especial de favor.

Art. 5.º En ningún caso el escalafón especial del artículo tercero podrá ser obstáculo para el movimiento de la escala de agentes civiles ni para el destino del personal readmitido.

Art. 6.º En lo sucesivo, los soldados del regimiento de Ferrocarriles en primera situación harán las prácticas de instrucción en las Empresas ferroviarias, sin ocupar plaza.

Art. 7.º Las clases de tropa que presten servicio de agentes en las Compañías ferroviarias, podrán, si lo desean, volver al servicio ordinario en filas. Podrán, asimismo, acogerse a los beneficios del retiro voluntario concedidos por el decreto de 23 de junio último.

Art. 8.º El Gobierno podrá emplear en destinos civiles al personal militar incluido en el escalafón especial que se forme con arreglo al artículo tercero de este decreto.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se concede el pase a situación de segunda reserva, con residencia en Ceuta y empleo de General de brigada, por haberlo así solicitado, al coronel del Cuerpo de Inválidos Militares, caballero de la Orden Militar de San Fernando, D. León del Real Bienert, en cuya situación disfrutará el sueldo entero de su empleo, que se le confiere, en virtud de lo dispuesto en orden circular de 9 de mayo último y demás beneficios que otorgan los decretos de 25 y 29 de abril del corriente año, causando, por tanto, baja en el referido Cuerpo de Inválidos Militares.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Por resolución de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, pasan a la situación de "al Servicio de otros Ministerios", por haber sido destinados de plantilla a la Sección afecta a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, y a propuesta de la misma, en vacantes que en la referida Junta existen, los jefes y oficiales que figuran en la relación núm. 1, así como en concepto de agregados a la expresada Junta, los que aparecen en la núm. 2, percibiendo estos últimos sus sueldos completos, como tales oficiales colocados, por la Pagaduría de Haberes de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION NUM. 1.

De plantilla.

Teniente coronel de Artillería, don Angel Magdalena Gallifa (jefe de la Sección afecta y secretario de la Junta).

Comandante de Infantería, D. Ramón Arronte Girón.

Comandante de Infantería, D. Gundemaro Palazón Yebra.

Capitán de Estado Mayor, D. Daniel González Urrutia.

Capitán de Infantería, D. Luis Hernández Arteaga.

RELACION NUM. 2.

Agregados

Capitán de Estado Mayor, D. Julián Suárez-Inclán Prendes.

Capitán de Infantería, D. Luis Reyna Travieso.

Capitán de Infantería, D. Miguel Silvestre Moya.

Alférez de Infantería, D. Ramón Carreño Gracia (escala de reserva). Madrid 7 de julio de 1931.—Azaña.

DESTINOS

Excmo Sr.: Se nombra ayu de campo del General de brigad situación de segunda reserva, D Meana Gamundi, secretario de Consejo de Administración, al comandante de Infantería D. Enrique Méndez Rodríguez de Llano, actual disponible forzoso en esta capital. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, julio de 1931.

AZ

Señor Presidente del Consejo de ministración de la Caja de Hu nos de la Guerra.

Señores General de la primera div orgánica e Interventor general Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo citado por el capitán de ese Cu D. Rafael de Montero Bosch, he nido a bien concederle seis mese licencia para París (Francia) y dres (Inglaterra), con arreglo dispuesto en el párrafo segundo artículo 34 del reglamento apro por decreto de 13 de abril de (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su noción y cumplimiento. Ma 8 de julio de 1931.

AZ

Señor Comandante general del C pode Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Gu

Excmo. Sr.: Accediendo a lo soll do por el teniente de ese Cuerpo Jorge de Reval Forán, he tenido a concederle un año de licencia para bere (Francia), San Remo (It Ljubljana (Yugoeslavia), Budapest (gria) y Bucarest (Rumanía), con glo al párrafo segundo del artículo del reglamento aprobado por decret 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197). Lo comunico a V. E. para su c miento y cumplimiento. Madrid 7 julio de 1931.

AZ

Señor Comandante general del C po de Inválidos militares.

Señor Interventor general de Gu

Excmo. Sr.: Accediendo a lo citado por el sargento de ese Cu Santiago Lacalle Quijano, he tenido bien concederle un año de licencia Orán (Argelia), con arreglo al pá fo segundo del artículo 34 del re mento aprobado por decreto de 13 abril de 1927 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Señor Interventor general de Guerra.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la organización de Servicios farmacéuticos aprobada por orden de 20 de junio próximo pasado (D. O. núm. 136) se entienda ampliada y modificada en los siguientes extremos:

Primero. Laboratorio y Parque Central de Farmacia. Se mantiene la actual organización con las variaciones siguientes:

El director será de categoría de sub-inspector farmacéutico de segunda, y el jefe del detall de la de farmacéutico mayor.

Se suprimen dos farmacéuticos mayores y se ponen dos primeros, de los cuales uno podrá ser mayor.

Segundo. Hospital de Alcalá. La farmacia continúa con el mismo personal y organización que actualmente.

Tercero. La plaza de farmacéutico primero de la Farmacia militar de Mahón queda suprimida, fusionándose dicha dependencia con la farmacia del hospital para efectos de Jefatura y contabilidad, cuya plantilla se aumenta con un farmacéutico segundo, para que el servicio a la plaza y guarnición no quede desatendido por la situación especial del hospital.

Cuarto. La farmacia del hospital de Segovia, al cesar éste, continúa para el servicio de la Academia y guarnición con su actual plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como continuación a la orden circular de 29 de junio último (D. O. núm. 135), fijando los servicios sanitarios médicos, he tenido a bien disponer que éstos se amplíen en la forma siguiente:

Primera división:

a) Se aumentan:

En el Hospital Militar de Madrid (Carabanchel), un teniente.

En el Hospital Militar de Urgencia cia, un teniente.

Para asistencia, un comandante.

b) El personal asignado al Manicomio de Ciempozuelos queda fijado en un teniente coronel y un comandante.

c) Las plantillas de 15 de enero último (D. O. núm. 21), se modifican

en los organismos que se indican de este modo:

Academia de Sanidad Militar. La plantilla será: un teniente coronel Director y Jefe de Estudios, cinco comandantes (uno jefe detall), dos capitanes (E. A.).

Cuerpo y Cuartel de Inválidos. Sin variación.

Instituto de Higiene Militar. Se mantiene su actual organización con la sola modificación de que el Director será teniente coronel, y que los dos tenientes coroneles que ahora tiene de plantilla podrán ser también comandantes.

Parque de desinfección: Estará afecto al Instituto de Higiene Militar y su plantilla será: un teniente coronel, dos comandantes y un capitán (E. R.).

Parque de Sanidad Militar.

Su plantilla será: Un comandante, un capitán y un capitán (E. R.).

d) Se crea una Clínica cívico-militar en Badajoz, y se le asigna un comandante.

Se restablece el Hospital Militar de Alcalá, que tendrá un comandante, un capitán y un teniente (E. R.).

Segunda división.

a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Sevilla, y otro de la (E. R.) en el de Málaga.

b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Algeciras y de Córdoba y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Tercera división.

a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Valencia.

b) Se crea una Clínica cívico-militar en Alicante y se le asigna un comandante.

Cuarta división.

a) Se aumentan:

En el Hospital Militar de Barcelona, un teniente.

Para la asistencia, un comandante.

b) Se crea una Clínica cívico-militar en Tarragona y se le asigna un comandante.

Quinta división.

a) Se aumentan:

En el Hospital Militar de Zaragoza, un teniente.

Para la asistencia, un comandante.

b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Huesca y de Guadalajara y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Sexta división.

a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Burgos.

b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Santander y de Palencia y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Séptima división.

a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Valladolid.

b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Salamanca de Zamora y de Segovia, y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Canarias.

Se aumenta en el Hospital de Santa Cruz de Tenerife un capitán, que podrá ser comandante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a las plantillas de 5 de junio último (D. O. núm. 123), he tenido a bien disponer que en el regimiento de Aerostación (Estado número 32) se aumente un capitán médico.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor que figuran en la siguiente relación, el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, por hallarse comprendidos en la orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Augusto Etola Pérez, del Depósito de la Guerra, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de julio de 1931.

Comandantes.

D. Eduardo Escartín Lartiga, disponible forzoso en Madrid, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1 de julio de 1931.

D. José Billón Estelrich, de este Ministerio, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Tomás Peire Cabaleiro, del Estado Mayor de la segunda brigada de Montaña y en comisión a mis órdenes como ayudante de campo, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Arturo del Agua Güell, de la Jefatura Superior de Aeronáutica, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

Capitanes.

D. Augusto Pérez Garmendia, de las Comisiones Geográficas de la Península, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Aurelio Matilla Jimeno, de la Comisión Geográfica de Marruecos y Límites, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. José Montesino Espartero Avelly, del Estado Mayor de la cuarta di-

de Ferrocarriles en primera situación que presten servicio en las Empresas ferroviarias. Una orden ministerial determinará la fecha en que los comprendidos en el párrafo anterior comenzarán a usar de la licencia.

Art. 2.º Son baja en el escalafón de agentes de las Compañías ferroviarias los soldados y clases del regimiento de Ferrocarriles en segunda y tercera situación que presten servicio en aquellas.

Art. 3.º Con el personal comprendido en el artículo anterior se formará un escalafón especial a extinguir.

Art. 4.º Los empleos y categorías de los agentes militares a que se refiere el artículo segundo y que han de formar el escalafón previsto en el artículo tercero serán revisados conforme a los reglamentos en vigor para los agentes civiles, y se reajustarán a lo que resulte de la antigüedad y demás condiciones generales del servicio, suprimiéndose las ventajas provenientes de un trato especial de favor.

Art. 5.º En ningún caso el escalafón especial del artículo tercero podrá ser obstáculo para el movimiento de la escala de agentes civiles ni para el destino del personal readmitido.

Art. 6.º En lo sucesivo, los soldados del regimiento de Ferrocarriles en primera situación harán las prácticas de instrucción en las Empresas ferroviarias, sin ocupar plaza.

Art. 7.º Las clases de tropa que presten servicio de agentes en las Compañías ferroviarias, podrán, si lo desean, volver al servicio ordinario en filas. Podrán, asimismo, acogerse a los beneficios del retiro voluntario concedidos por el decreto de 23 de junio último.

Art. 8.º El Gobierno podrá emplear en destinos civiles al personal militar incluido en el escalafón especial que se forme con arreglo al artículo tercero de este decreto.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se concede el pase a situación de segunda reserva, con residencia en Ceuta y empleo de General de brigada, por haberlo así solicitado, al coronel del Cuerpo de Inválidos Militares, caballero de la Orden Militar de San Fernando, D. León del Real Bienert, en cuya situación disfrutará el sueldo entero de su empleo, que se le confiere, en virtud de lo dispuesto en orden circular de 9 de mayo último y demás beneficios que otorgan los decretos de 25 y 29 de abril del corriente año, causando, por tanto, baja en el referido Cuerpo de Inválidos Militares.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Por resolución de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, pasan a la situación de "al Servicio de otros Ministerios", por haber sido destinados de plantilla a la Sección afectada a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, y a propuesta de la misma, en vacantes que en la referida Junta existen, los jefes y oficiales que figuran en la relación núm. 1, así como en concepto de agregados a la expresada Junta, los que aparecen en la núm. 2, percibiendo estos últimos sus sueldos completos, como tales oficiales colocados, por la Pagaduría de Haberes de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION NUM. 1.

De plantilla.

Teniente coronel de Artillería, don Angel Magdalena Gallifa (jefe de la Sección afecta y secretario de la Junta).

Comandante de Infantería, D. Ramón Arronte Girón.

Comandante de Infantería, D. Gundemaro Palazón Yebra.

Capitán de Estado Mayor, D. Daniel González Urrutia.

Capitán de Infantería, D. Luis Hernández Arteaga.

RELACION NUM. 2.

Agregados

Capitán de Estado Mayor, D. Julián Suárez-Inclán Prendes.

Capitán de Infantería, D. Luis Reyna Travieso.

Capitán de Infantería, D. Miguel Silvestre Moya.

Alférez de Infantería, D. Ramón Carreño Gracia (escala de reserva). Madrid 7 de julio de 1931.—Azaña.

DESTINOS

Excmo Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de brigada, situación de segunda reserva, D. Jo Meana Gamundi, secretario de Consejo de Administración, al comandante de Infantería D. Enrique C. Rodríguez de Llano, actualmente disponible forzoso en esta capital. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 julio de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de ese Cuerpo D. Rafael de Montero Bosch, he tenido a bien concederle seis meses de licencia para París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 34 del reglamento aprobado por decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de ese Cuerpo D. Jorge de Reval Forán, he tenido a bien concederle un año de licencia para Ginebra (Francia), San Remo (Italia), Ljubljana (Yugoslavia), Budapest (Hungría) y Bucarest (Rumanía), con arreglo al párrafo segundo del artículo 34 del reglamento aprobado por decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 julio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de ese Cuerpo Santiago Lacalle Quijano, he tenido a bien concederle un año de licencia para Orán (Argelia), con arreglo al párrafo segundo del artículo 34 del reglamento aprobado por decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Señor Interventor general de Guerra.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la organización de Servicios farmacéuticos aprobada por orden de 20 de junio próximo pasado (D. O. núm. 136) se entienda ampliada y modificada en los siguientes extremos:

Primero. Laboratorio y Parque Central de Farmacia. Se mantiene la actual organización con las variaciones siguientes:

El director será de categoría de sub-inspector farmacéutico de segunda, y el jefe del detall de la de farmacéutico mayor.

Se suprimen dos farmacéuticos mayores y se ponen dos primeros, de los cuales uno podrá ser mayor.

Segundo. Hospital de Alcalá. La farmacia continúa con el mismo personal y organización que actualmente.

Tercero. La plaza de farmacéutico primero de la Farmacia militar de Mahón queda suprimida, fusionándose dicha dependencia con la farmacia del hospital para efectos de Jefatura y contabilidad, cuya plantilla se aumenta con un farmacéutico segundo, para que el servicio a la plaza y guarnición no quede desatendido por la situación especial del hospital.

Cuarto. La farmacia del hospital de Segovia, al cesar éste, continúa para el servicio de la Academia y guarnición con su actual plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como continuación a la orden circular de 19 de junio último (D. O. núm. 135), fijando los servicios sanitarios médicos, he tenido a bien disponer que éstos se amplien en la forma siguiente:

Primera división:

a) Se aumentan:

En el Hospital Militar de Madrid (Carabanchel), un teniente.

En el Hospital Militar de Urgencia, un teniente.

Para asistencia, un comandante.

b) El personal asignado al Manicomio de Ciempozuelos queda fijado en un teniente coronel y un comandante.

c) Las plantillas de 15 de enero último (D. O. núm. 21), se modifican

en los organismos que se indican de este modo:

Academia de Sanidad Militar. La plantilla será: un teniente coronel Director y Jefe de Estudios, cinco comandantes (uno jefe detall), dos capitanes (E. A.).

Cuerpo y Cuartel de Inválidos. Sin variación.

Instituto de Higiene Militar. Se mantiene su actual organización con la sola modificación de que el Director será teniente coronel, y que los dos tenientes coroneles que ahora tiene de plantilla podrán ser también comandantes.

Parque de desinfección: Estará afecto al Instituto de Higiene Militar y su plantilla será: un teniente coronel, dos comandantes y un capitán (E. R.).

Parque de Sanidad Militar.

Su plantilla será: Un comandante, un capitán y un capitán (E. R.).

d) Se crea una Clínica cívico-militar en Badajoz, y se le asigna un comandante.

Se restablece el Hospital Militar de Alcalá, que tendrá un comandante, un capitán y un teniente (E. R.).

Segunda división.

a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Sevilla, y otro de la (E. R.) en el de Málaga.

b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Algeciras y de Córdoba y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Tercera división.

a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Valencia.

b) Se crea una Clínica cívico-militar en Alicante y se le asigna un comandante.

Cuarta división.

a) Se aumentan:

En el Hospital Militar de Barcelona, un teniente.

Para la asistencia, un comandante.

b) Se crea una Clínica cívico-militar en Tarragona y se le asigna un comandante.

Quinta división.

a) Se aumentan:

En el Hospital Militar de Zaragoza, un teniente.

Para la asistencia, un comandante.

b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Huesca y de Guadalajara y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Sexta división.

a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Burgos.

b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Santander y de Palencia y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Séptima división.

a) Se aumenta un teniente en el Hospital Militar de Valladolid.

b) Se crean las Clínicas cívico-militares de Salamanca de Zamora y de Segovia, y se asigna un comandante a cada una de ellas.

Canarias.

Se aumenta en el Hospital de Santa Cruz de Tenerife un capitán, que podrá ser comandante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a las plantillas de 5 de junio último (D. O. núm. 123), he tenido a bien disponer que en el regimiento de Aerostación (Estado número 32) se aumente un capitán médico.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor que figuran en la siguiente relación, el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, por hallarse comprendidos en la orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Augusto Eloya Pérez, del Depósito de la Guerra, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de julio de 1931.

Comandantes.

D. Eduardo Escartín Lartiga, disponible forzoso en Madrid, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1 de julio de 1931.

D. José Billón Estelrich, de este Ministerio, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Tomás Peire Cabaleiro, del Estado Mayor de la segunda brigada de Montaña y en comisión a mis órdenes como ayudante de campo, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Arturo del Agua Güell, de la Jefatura Superior de Aeronáutica, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

Capitanes.

D. Augusto Pérez Garmendia, de las Comisiones Geográficas de la Península, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Aurelio Matilla Jimeno, de la Comisión Geográfica de Marruecos y Límites, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. José Montesino Espartero Averly, del Estado Mayor de la cuarta di-

visión, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. José Poveda Pagán, de los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Emilio Castellano Gállego, de disponible forzoso en Madrid, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Luis García Loygorri y Causada, de los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Antonio Algar Quintana, del Estado Mayor de la primera brigada de Montaña, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Ramón Ruiz-Fornells Ruiz, de las Comisiones Geográficas de la Península, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Fernando Fuster Vilaplana, del Estado Mayor de la tercera división, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Roberto Alonso Benito, del Estado Mayor de la séptima división, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. José Artieda López, del Gobierno Militar de Cádiz, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Antonio Garajo Hernández, de disponible forzoso en Madrid, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Francisco Rodríguez Martínez, de la Capitanía General de Baleares, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

D. Luis Aparicio Minanda, en comisión en las Comisiones Geográficas de la Península, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio de 1931.

Madrid 7 de julio de 1931.—Azafía.

RESIDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada en situación de segunda reserva, D. Alfredo Malibrán Martín, se le autoriza para trasladar su residencia desde Guadalajara a esta capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAFÍA

Señor...

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en esta capital, al subinspector de Taller de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor D. José Ribera Blázquez, que lo ha solicitado, en

virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAFÍA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., he tenido a bien conceder al comandante de ese Cuerpo don Antonio González Fraga, perteneciente a la segunda Sección del mismo, mejora de sueldo de un 20 por 100 anual sobre el de su empleo, o sea 1.800 pesetas, con la efectividad de 6 de mayo último, fecha de su ingreso en Inválidos, por reunir las condiciones que determina el artículo 23 del reglamento aprobado por decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197) y serie de aplicación el 26 del citado reglamento, debiendo percibirla desde primero de junio próximo pasado y dejando de percibir desde esa fecha el importe de los dos quinquenios y anualidad que tiene concedidos con anterioridad a su ingreso en ese Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAFÍA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de INFORME

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Como comprendidos en el caso segundo del decreto de primero del actual (D. O. número 146), he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato a los oficiales de la escala activa del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 6 de julio de 1931.

AZAFÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A comandantes.

D. Ramón Soto Fernández, disponible en ésta, con la antigüedad que oportunamente se le señala.

D. Francisco Valderrama Pimentel, disponible en la octava, con la que se le señala.

A capitán.

D. José González Valle, disponible en la segunda, con la antigüedad de 14 de julio de 1930.

Madrid 6 de julio de 1931.—Azafía.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, he resuelto declarar apto para el ascenso a teniente y conferir este empleo, con al antigüedad de 12 de junio próximo pasado, al alférez de la escala de reserva D. Luis Besonia Fraile, del Servicio de Aviación, que tiene vacante reservada para ello, debiendo continuar en el mismo destino en que hoy se encuentra y surtir efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAFÍA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se anuncie a concurso una plaza de comandante primer profesor existente en la Escuela Central de Gimnasia. Los del mencionado empleo del Arma de Infantería que deseen tomar parte en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, las cuales serán cursadas directamente a dicha Escuela por los jefes respectivos, documentadas en la forma reglamentaria, haciendo constar los que se hallen sirviendo en África que tienen cumplida el plazo de mínima permanencia en aquel territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAFÍA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno provisional de la República, por resolución de esta fecha, confiere los mandos que se expresan a los jefes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Ugena Soler y termina con D. Juan Herrera Malaguilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAFÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

D. Antonio Ugena Soler, disponible en la segunda, el del regimiento número 2 (Granada).

D. Angel San Pedro Aymat, de la primera media brigada de la primera brigada de montaña (Gerona), el del regimiento núm. 10 (Barcelona).

D. José Solchaga Zala, de disponible en la sexta, el del regimiento número 14 (Pamplona).

D. Luis Martín Pinillos y Blanco de Bustamante, del regimiento núm. 2, el del regimiento núm. 15 (Algeciras).

D. Julio Rivera Atienza, de disponible en la tercera, el del regimiento núm. 18 (Tarragona).

D. Miguel Abriat Cantó, de la zona de Teruel, 26, el del regimiento número 19 (Jaca).

D. Arturo Cebrián Sevilla, de disponible en Pamplona, el del regimiento núm. 21 (Cáceres).

D. Angel Prats Souza, disponible en la primera, el del regimiento núm. 23 (Santander).

D. Enrique Aviles Melgar, de disponible en la segunda, el del regimiento núm. 43 (Ceuta).

D. Rafael de Castro Caubin, de la zona de Las Palmas, 50, el del regimiento núm. 28 (Palma de Mallorca).

D. Everardo Sánchez Medina, de disponible en la sexta, el del regimiento núm. 30 (Burgos).

D. Francisco Valverde Suárez, de disponible en la primera, el del regimiento núm. 32 (Valladolid).

D. Ricardo Serrador Santés, de disponible en la primera, el del regimiento núm. 37 (Tenerife).

D. Eduardo Lobregat Estañ, de disponible en la tercera, el del regimiento núm. 39 (Mahón).

D. Aureliano Alvarez Coque de Blas, del Ministerio de la Guerra, el del regimiento de carros núm. 2 (Zaragoza).

D. Miguel Campins Aura, de jefe de Estudios de la Academia general militar, el de la primera media brigada de la primera de montaña (Gerona).

D. Aurelio Díaz de Freijó y Durá, de disponible en la primera, el del Colegio de Huérfanos de la Guerra.

D. Eduardo Martínez Marcos, de la zona núm. 6, el de las Prisiones Militares de Barcelona.

D. Eliseo Alvarez Arteras y Romero, de la Escuela Central de Gimnasia, el de la circunscripción del Rif.

D. Máximo Vergara Malumbres, del regimiento 23 (Santander), el del Centro de movilización y reserva 1 (Madrid).

D. Mariano Salasfranca Barrio, de disponible en la primera, el del Centro de movilización y reserva 2 (Ciudad Real).

D. Emilio Sierra Castañón, del regimiento 15 (Algeciras), el del Centro de movilización 3 (Sevilla).

D. Juan González González, de disponible en la segunda, el del Centro de movilización y reserva 4 (Granada).

D. Gonzalo Chacón Benet, de disponible en la tercera, el del Centro de movilización y reserva 6 (Murcia).

D. Félix Antón Fuentes, de disponible en la quinta, el del Centro de movilización y reserva 8 (Lérida).

D. Miguel Garcés de los Flayos y Octavio de Toledo, de disponible en Vitoria, el del Centro de movilización y reserva 9 (Zaragoza).

D. Mariano Morote Lucio Villegas, de disponible en la cuarta, el del Centro de movilización y reserva 11 (Burgos).

D. Manuel García Benet, de disponible en la tercera, el del Centro de movilización y reserva 16 (Oviedo).

Tenientes coroneles.

D. José Moscardó Ituarte, de disponible en la primera, el de la Escuela Central de Gimnasia.

D. Américo Omos Fernández, de la Caja de Alcalá 3, el del regimiento de carros 1 (Madrid).

D. Victoriano Casajús Chambel, del batallón de montaña 6 (Barbastró), el de montaña 5 (Seo de Urgel).

D. Alfredo Navarro Serrano, de disponible en la primera, el del batallón de montaña 6 (Barbastró).

D. Juan Herrera Malaguilla, de disponible en la primera, el de las Prisiones Militares de Madrid.

Madrid 8 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Antonio Zegri Martínez y termina con D. Enrique Oñate Soler, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Antonio Zegri Martínez, de disponible en Granada, al Centro de movilización y reserva, 4 (Granada).

Comandantes.

D. Salvador Foronda González, de disponible en la octava, a la Caja, 54 (Oviedo).

D. Pedro Alonso Galidós, de la Zona de Alava, 33, a la Caja, 41 (Vitoria).

D. Paulino Gómez-Díaz-Barrios, de disponible en la séptima, a la Caja, 48 (Segovia).

Capitanes.

D. Arturo Alvarez López-Baños, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento 35 (Zamora).

D. Fernando Barrios Labrador, de

secretario de causas de la primera, a las Prisiones Militares de Madrid.

D. Joaquín Gutiérrez Garde, del regimiento 10 (Barcelona), a la segunda división (Sección de Contabilidad).

D. Valentin Ortego Olivier de disponible en Salamanca, a la Caja 46 (Salamanca).

D. Juan Delgado Mena, de la Caja 46, a disponible en Salamanca.

D. Luis Segura Pérez, de disponible en la sexta, al batallón ciclista (Palencia).

D. Manuel Patiño Porto, del batallón ciclista, al regimiento 8 (Coruña).

D. Rafael Trigueros Sánchez de Rojas, del regimiento 8, a disponible en Coruña.

D. José Bádenas Paldilla, de la Academia de Infantería, a la tercera división (Sección de Contabilidad).

D. Luis Valero Coll, de la Academia de Infantería, al regimiento 15 (Algeciras).

Capitanes (E. R.)

D. Antonio Domínguez Salguero, de disponible en la segunda, a la Caja, 10 (Sevilla).

D. Angel Ripolles Salcedo, de la Caja 10, a disponible en Sevilla.

Tenientes.

D. Isidro Rubio Paz, del regimiento de Carros, 2, al regimiento 1 (Madrid).

D. Antonio Menchen Pérez, de disponible en la primera, al regimiento 31 (Madrid).

D. Pedro García de Quesada Martel, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al Parque de Artillería de la quinta división (Zaragoza).

D. Félix Aguilár de Mera, de las Intervenciones militares del Rif, al regimiento 31 (Madrid).

D. Luis Campos Retana, de disponible en la primera, al regimiento 31 (Madrid).

D. Adolfo del Corral Hermida, de disponible en la primera, al regimiento núm. 31 (Madrid).

D. Angel Sánchez Carmona, del regimiento de Carros 1, al regimiento núm. 31 (Madrid).

Tenientes (E. R.)

D. José Rey Sánchez, de disponible en la primera, al regimiento 31 (Madrid).

D. Antonio Páramo Fuentenebro, del regimiento 31, a disponible en Madrid.

D. Antonio López Aguilár, del regimiento 31, a disponible en Madrid.

D. Cristóbal Durán Muñoz, del regimiento 31, a disponible en Madrid.

D. Luis Muñoz Lirola, del regimiento 31, a disponible en Madrid.

D. Joaquín Durán Berjano, del regimiento 31, a disponible en Madrid.

D. Andrés Malo Berrio, del regimiento 31, a disponible en Madrid.

D. Claudio López Navarro, del regimiento 31, a disponible en Madrid.

D. Julio Alvarez Terrones, del regimiento 31, a disponible en Madrid.

Alféreces (E. R.)

D. Miguel de Lamo Montalbán, de disponible en la primera, al regimiento 31 (Madrid).

D. Emeterio García Juárez, de disponible en la sexta, al regimiento 30 (Burgos).

D. Doroteo Vázquez Neches, del regimiento 25, al regimiento 31 (Madrid).

D. Enrique Oñate Soler, de disponible en Alcañá, al Centro de movilización y reserva, 10 (Callatayud).

Madrid 8 de julio de 1931.—Azaña.

Sección de Caballería y Cría Caballar**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Albacete Mendicuti y termina con D. Bernardo Abadía García, pasen a las situaciones o a servir los destinos que en la misma se les señala, surtiendo efectos administrativos esta disposición pasada la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

A la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, de plantilla.

Comandante.

D. Enrique Albacete Mendicuti, de la suprimida Sección de Caballería de la Escuela de Tiro.

Capitán.

D. Domingo Castresana Montero, de la suprimida Sección de Caballería de la Escuela de Tiro.

Teniente.

D. Juan de la Cerda y de las Bárcenas, de la suprimida Sección de Caballería de la Escuela de Tiro.

A situación de disponibles en la primera división orgánica, procedentes de la disuelta Sección de Caballería de la Escuela de Tiro.

Comandantes.

D. Juan Camps de la Peña.
D. Luis García Ibarrola.

Capitán.

D. Luis Martín Galindo.

Tenientes.

D. Pedro Fernández Robles.
D. Mariano Rodríguez López.

Teniente (E. R.)

D. Andrés Magdalena López.

Alférez (E. R.)

D. Bernardo Abadía García.
Madrid 8 de julio de 1931.—Azaña.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Bionor Sánchez-Mesa García y termina con D. Segismundo Casado López, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por estar comprendidos en los circulares de 24 de junio de 1928 y 27 de igual mes de 1931 (D. O. núms. 140 y 143), a cuyo personal les fué anulado el empleo obtenido por elección, según orden de 25 de mayo último (D. O. número 114), debiendo empezar a percibirlo a partir de primero de junio anterior, toda vez que antes del citado mes estaban en posesión de los empleos inmediatos superiores.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante (hoy teniente coronel), D. Bionor Sánchez-Mesa García, disponible en la primera división orgánica, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades. Le corresponde sólo la mensualidad de junio último, por haber ascendido a teniente coronel en la propuesta ordinaria del mes anterior.

Comandante, D. Juan Sánchez de Pol, de la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jallifianas, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1926. Le corresponde el percibo de esta gratificación tan sólo a partir de primero de junio último.

Comandante, D. Juan Estébanez Blanco, disponible en la séptima división orgánica, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de marzo de 1931. Le corresponde el percibo, tan sólo a partir de primero de junio último.

Capitán, D. Alvaro Pita de Velga, disponible en la séptima división orgánica, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de abril de 1931. Le corresponde el percibo, tan sólo a partir de primero de junio último.

Capitán, D. Joaquín Romero Mazaregos, de la Plana Mayor de la tercera brigada de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de noviembre de 1930. Le corresponde el percibo tan sólo a partir de primero de junio último.

Capitán, D. Francisco Corrales Gallego, disponible en la séptima división orgánica, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930. Le corresponde el percibo tan sólo a partir de primero de junio último.

Capitán, D. Segismundo Casado López, disponible en la primera división orgánica, 1.200 pesetas por dos quin-

quenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de abril de 1931. Le corresponde el percibo tan sólo a partir de primero de junio último.

Madrid 8 de julio de 1931.—Azaña.

REINGRESO EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Se concede el reingreso en el Ejército al sargento Eugenio Cior dia Pérez, por estar comprendido en los beneficios de amnistia que otorga el decreto de 14 de abril último (D. O. número 85), con arreglo a la orden circular de 2 del actual (D. O. núm. 147), confiriéndosele el empleo de alférez de Caballería de la escala de reserva retribuida, con la antigüedad de 4 de marzo de 1926, y figurando colocado en dicha escala entre los de su empleo don José Coronel Cabezas y D. Alejandro Nieto Gómez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Villegas Romero y termina con D. Antonio Caba Muñoz, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Capitanes.**

D. Rafael Villegas Romero, disponible forzoso en Tenerife, al Grupo mixto núm. 2.

D. Calixto Arroyo Merino, del 13 regimiento ligero, a la Sección de Contabilidad de la primera división.

D. Enrique Sebastián Alau, del parque divisionario núm. 5, a disponible forzoso en Madrid.

D. Manuel Mora Figueras Ferrer, de disponible forzoso en Sevilla, al tercer regimiento ligero.

D. Miguel Torres Delgado, de disponible forzoso en Sevilla, al tercer regimiento ligero.

D. Fernando Halcón Villalón Daoiz, de disponible forzoso en Sevilla, al tercer regimiento ligero.

D. Rafael Miranda Dávalos, del cuarto regimiento ligero, a disponible forzoso en Granada.

D. Manuel Ríos Bayona, de disponible forzoso en Valencia, al quinto regimiento ligero.

D. Rafael Jiménez Castellanos Casaléz, de disponible forzoso en Valencia, al quinto regimiento ligero.

D. Manuel León Adorno, disponible forzoso en Córdoba, al sexto regimiento ligero.

D. José Falcó García Gutiérrez, disponible forzoso en Valencia, al sexto regimiento ligero.

D. Luis Oliag García, de disponible forzoso en Valencia, al sexto regimiento ligero.

D. Ismael Palau Ferrer, de disponible forzoso en Valencia, al quinto regimiento ligero.

D. Mario Barra Camer, de disponible forzoso en Logroño, al 12 regimiento ligero.

Madrid 8 de julio de 1931.—Azaña.

Tenientes.

D. José Aracama Atauri, del Grupo de Información núm. 3, a disponible forzoso en Valladolid (rectificación).

D. Ramón Nieto Maroto, de disponible forzoso en Valladolid, al Grupo de Información, 3 (rectificación).

D. Casimiro Escala Roca, disponible forzoso en Barcelona, al primer regimiento de montaña.

Teniente (E. R.)

D. Julián González Mellado, del regimiento a caballo, a disponible forzoso en Madrid.

Alférez (E. R.)

D. Antonio Caba Muñoz, de disponible forzoso en Madrid al regimiento a caballo.

Madrid 8 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el maestro siller-guarnicionero-bastero, D. Pedro Barasoain Olaverri, del antiguo regimiento de Infantería, 29, pase destinado al batallón de montaña, 1, de plantilla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Ingenieros

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros don Rafael Salinas y Alfonso de Villagómez, con destino en el regimiento de Ferrocarriles, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Sáenz de Cenzano y Ponce de León, con arreglo a lo dis-

puesto en el decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la de esta fecha (D. O. número 149). Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Intendencia General

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien promover al empleo de suboficial de Intendencia al sargento, con destino en la primera Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, D. José Amuedo Ramos, signándole, para efectos de revista, la antigüedad de primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intervención

REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en las órdenes circulares de 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 101) y 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 91), he tenido a bien disponer se publique a continuación la relación de las clases de tropa de las Armas y Cuerpos del Ejército que han sido clasificadas por la Junta Central de Enganches y Reenganches en los períodos que les corresponden y antigüedad en los mismos que se les señala, la cual da principio con el cabo Evaristo Lahiguera Jiménez y termina con el sargento José Fernández Atencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería.

Cabo, Evaristo Lahiguera Jiménez, del regimiento Infantería 1, primero, 27 febrero 1931.

Cabo, Honorio Pérez Martínez, del regimiento Infantería 2, primero, 25 febrero 1931.

Cabo, José Cárdenas Acebrón, del regimiento Infantería 1, primero, 26 junio 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 91), a partir 1 enero 1931.)

Suboficial, D. Miguel Manzano Va-

lencia, del regimiento Infantería 4, cuarto, 1 julio 1931.

Músico de primera, Alejo Sánchez Sáez, del regimiento Infantería 4, tercero, 1 junio 1931.

Sargento, José Julio Vela Pérez, del regimiento Infantería 5, segundo, 1 junio 1931.

Sargento, Francisco López Ortega, del regimiento Infantería 6, tercero 18 abril 1931.

Sargento, Miguel Pérez Pasamonte, del regimiento Infantería 6, tercero, 15 enero 1931.

Sargento, Francisco Campos Santofimia, del regimiento Infantería 6, primero, 1 mayo 1930.

Músico de primera, Manuel Muñoz Colmenares, del regimiento Infantería 6, tercero, 27 febrero 1931.

Músico de segunda, Francisco Fernández García Calderón, del regimiento Infantería 6, cuarto, 1 mayo 1931.

Músico de segunda, Dionisio Andrés Gaínzarain, del regimiento Infantería Sicilia, 7, cuarto, 7 junio 1931.

Suboficial, D. Alejandro Fito Fran-dejas, del regimiento Infantería Zamora, 8, cuarto, 1 julio 1931.

Sargento, José González González, del regimiento Infantería Zamora, 8, tercero, 9 julio 1931.

Músico de segunda, Marcial Sanjurjo Fraga, del regimiento Infantería Zamora, 8, segundo, 1 julio 1931.

Cabo, Antonio García de la Hera, del regimiento Infantería Soria, 9, segundo bienal, 21 diciembre 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Antonio González Ortiz, del regimiento Infantería Soria, 9, segundo bienal, 17 enero 1930. (Idem.)

Cabo, Carmelo Rojas González, del regimiento Infantería Soria, 9, primero, 1 marzo 1931. (Idem.)

Cabo, Antonio Delgado Bernal, del regimiento Infantería Soria, 9, primero, 1 julio 1930. (Idem.)

Cabo, Enrique Arduan Zamora, del regimiento Infantería Soria, 9, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)

Cabo, Rafael Espinosa Rodríguez, del regimiento Infantería Soria, 9, segundo bienal, 1 julio 1930. (Idem.)

Sargento, Vicente Salvador Pascual, del regimiento Infantería San Fernando, 11, tercero, 15 agosto 1930.

Músico de segunda, Enrique Pérez Murillo, del regimiento Infantería San Fernando, 11, segundo, 1 mayo 1931.

Músico de segunda, Francisco San José Expósito, del regimiento Infantería San Fernando, 11, primero, 1 marzo 1931.

Cabo, Cristóbal Muñoz Molina, del regimiento Infantería San Fernando, 11, primero, 13 noviembre 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, José Lanchas Martín, del regimiento Infantería San Fernando, 11, primero, 29 junio 1930. (Idem.)

Cabo, Rafael Carmona Martín, del regimiento Infantería San Fernando, 11, primero, 1 noviembre 1930. (Idem.)

Cabo, Carlos Muñoz Santos, del regimiento Infantería San Fernando, 11, primero, 16 julio 1930. (Idem.)

Cabo, Francisco Monteagudo Serrano, del regimiento Infantería San Fernando, 11, primero, 28 marzo 1930. (Idem.)

Suboficial, D. Luis Gutiérrez Vergara, del regimiento Infantería Mallorca, 13, cuarto, 26 abril 1931.

Sargento, Ricardo Cortés Pastor, del regimiento Infantería Mallorca, 13, segundo, 16 mayo 1931.

Cabo, Fernando Trujillo Quintero, del regimiento Infantería Extremadura, 15, primero, 24 febrero 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Fernando Trujillo Quintero, del regimiento Infantería Extremadura, 15, segundo bienal, 24 febrero 1931.

Cabo, Juan Romero Castillo, del regimiento Infantería Extremadura, 15, primero, 6 octubre 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Sargento, Florencio Cerrato Mansilla, del regimiento Infantería Castilla, 16, tercero, 1 junio 1931.

Sargento, Isidro Barquero Ortiz, del regimiento Infantería Castilla, 16, segundo, 30 junio 1931.

Músico de segunda, Antonio Rodríguez Méndez, del regimiento Infantería Castilla, 16, cuarto, 1 junio 1931.

Cabo, Julián Caballero Fernández, del regimiento Infantería Castilla, 16, primero, 12 septiembre 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Suboficial, D. Enrique Gallardo Guerrero, del regimiento Infantería 17, cuarto, 1 julio 1931.

Cabo de tambores, Francisco Alud Bellido, del regimiento Infantería 17, segundo, 1 junio 1931.

Suboficial, D. Olegario Roigé Baiget, del regimiento Infantería Almansa, 18, tercero, 13 junio 1931.

Suboficial, D. Vicente Rumbal Sanz, del regimiento Infantería Almansa, 18, cuarto, 3 junio 1931.

Cabo, Alfonso Arias Santa, del regimiento Infantería Almansa, 18, primero, 1 marzo 1931. (Rectificación.)

Suboficial, D. Esteban Narvi6n Serrano, del regimiento Infantería Aragón, 21, cuarto, 3 julio 1931.

Sargento, Jesús Macario Gómez, del regimiento Infantería Aragón, 21, segundo, 3 julio 1931.

Músico de segunda, Amado Torrecilla Bustamante, del regimiento Infantería Valencia, 23, primero, 1 abril 1931.

Sargento, Aurelio Bafiare6s Gómez, del regimiento Infantería Bailén, 24, tercero, 1 julio 1931.

Músico de primera, Jacinto Varea Rubio, del regimiento Infantería Bailén, 24, tercero, 1 junio 1931.

Músico de segunda, Antonio Cenamor Calvo, del regimiento Infantería Bailén, 24, segundo, 16 junio 1931.

Cabo, Carmelo Lezana Ruiz, del regimiento Infantería Bailén, 24, primero, 1 julio 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Carmelo Lezana Ruiz, del regimiento Infantería Bailén, 24, segundo bienal, 1 julio 1931.

Cabo, Máximo Ruiz Pozo, del regimiento Infantería Bailén, 24, primero, 1 julio 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Máximo Ruiz Pozo, del regimiento Infantería Bailén, 24, segundo bienal, 1 julio 1931.

Cabo, Isidro Manero Martínez, del regimiento Infantería Bailén, 24, primero, 1 julio 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Pablo Martínez Merino, del regimiento Infantería Bailén, 24, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)

Sargento, Mariano Santana Izquierdo, del regimiento Infantería La Albuera, 26, tercero, 5 julio 1931.

Sargento, Emilio Gómez Martínez, del regimiento Infantería La Albuera, 26, segundo, 1 julio 1931.

Cabo, Bernardo García Serna, del regimiento Infantería La Albuera, 26, primero, 1 marzo 1931. (Rectificación.)

Sargento, Ignacio Arroyo Moreno, del regimiento Infantería Cuenca, 27, primero, 1 abril 1931. (Artículo 84, Reglamento revistas.)

Cabo, Luis González García, del regimiento Infantería Cuenca, 27, 1 marzo 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Suboficial, D. José Guardia Rel, del regimiento Infantería Luchana, 28, cuarto, 2 junio 1931.

Sargento, Leopoldo Forner Sales, del regimiento Infantería Luchana, número 28, primero, 1 abril 1931. (Rectificación.)

Sargento, José Escobar Martínez, del regimiento Infantería Luchana, número 28, primero, 1 abril 1931.

Músico de segunda, Antonio de las Casas Expósito, del regimiento Infantería Luchana, 28, segundo, 1 julio 1931.

Cabo, Pedro Peláez Gómez, del regimiento Infantería 31, segundo bienal, 12 diciembre 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Angel Chaves Moya, del regimiento Infantería 31, primero, 1 julio 1929. (Idem.)

Cabo, Angel Chaves Moya, del regimiento Infantería 31, segundo bienal, 1 julio 1931.

Cabo, Jesús Martínez Martínez, del regimiento Infantería 31, segundo bienal, 21 diciembre 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Tomás Lozano de la Iglesia, del regimiento Infantería 31, primero, 1 julio 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Tomás Lozano de la Iglesia, del regimiento Infantería 31, segundo bienal, 1 julio 1931.

Cabo, Jesús Alonso Herránz, del regimiento Infantería 31, primero, 1 julio 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Eladio Calderón Montes, del regimiento Infantería 31, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)

Cabo, Manuel Villafranca Muñoz,

del regimiento Infantería 31, primero, 27 noviembre 1930. (Idem.)

Cabo, Joaquín Pérez Conca, del regimiento Infantería 31, primero, 1 julio 1930. (Idem.)

Cabo, Paulino Sánchez Novillo, del regimiento Infantería 31, primero, 1 julio 1930. (Idem.)

Cabo, Francisco Rodríguez Rodríguez, del regimiento Infantería 31, primero, 1 julio 1930. (Idem.)

Sargento, Vicente Lorbadá Lorenzo, del regimiento Infantería Toledo, 35, primero, 31 febrero 1931. (Orden 20 junio 1928, DIARIO OFICIAL 137, página 799.)

Sargento, Florencio Alonso Fernández, del regimiento Infantería Toledo, 35, primero, 1 marzo 1931.

Suboficial, D. Nicolás Moreno Baltasar, del regimiento Infantería Burgos, 36, cuarto, 1 julio 1931.

Cabo, Daniel Pascual San Juan, del regimiento Infantería Cantabria, 39, primero, 1 marzo 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Sargento, Juan Valle Triviño, del regimiento Infantería Covadonga, 40, tercero, 15 mayo 1931.

Cabo, Juan Orantes Cid, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, segundo bienal, 21 diciembre 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Francisco Aguilar Rocha, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, primero, 10 marzo 1929. (Idem.)

Cabo, Francisco Aguilar Rocha, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, segundo bienal, 10 marzo 1931.

Cabo, Juan Calderón López, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, primero, 23 marzo 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Juan Calderón López, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, segundo bienal, 23 marzo 1931.

Cabo, Alejandro Ledesma Flores, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, primero, 1 marzo 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Alejandro Ledesma Flores, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, segundo bienal, 1 marzo 1931.

Cabo, Emiliano Carrasco Durán, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, primero, 25 marzo 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Emiliano Carrasco Durán, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, segundo bienal, 25 marzo 1931.

Cabo, Luis Pérez Mulero, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, primero, 25 septiembre 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Pedro Cabañas Lechón, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)

Cabo, Tomás Estéven Sánchez, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, primero, 11 junio 1929. (Idem.)

Cabo, Tomás Estéven Sánchez, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, segundo bienal, 11 julio 1931. (Idem.)

Cabo, Gervasio Santos Naharro, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, primero, 11 marzo 1930. (Con los bene-

beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Ramón González Quirós, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, primero, 1 julio 1930. (Idem.)

Cabo, Manuel Luna Gordillo, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, primero, 1 marzo 1931. (Rectificación.)

Sargento, Agustín Legorburo Grana, del regimiento Infantería Ceriñola, 42, tercero, 20 enero 1931.

Sargento, Eduardo Gil González, del regimiento Infantería Ceriñola, 42, primero, 1 agosto 1930.

Suboficial, D. Félix Zapata Ruiz, del regimiento Infantería Gacellano, 43, cuarto, 31 mayo 1931.

Sargento, Miguel Lozano Aragón, del regimiento Infantería Gacellano, 43, segundo, 1 julio 1931.

Cabo, Isaac López Moreno, del regimiento Infantería San Marcial, 44, primero, 1 julio 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Pablo Presa Cortés, del regimiento Infantería San Marcial, 44, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)

Sargento, D. Teodoro Bastroli Viladés, del regimiento Infantería San Quintín, 47, primero, 1 abril 1931.

Sargento, José Quintero Povés, del regimiento Infantería Pavía, 48, segundo, 13 julio 1931.

Cabo, Agustín Martín Palomo, del regimiento Infantería Pavía, 48, segundo bienal, 21 diciembre 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Sargento, Luis Gómez Ledo, del regimiento Infantería Andalucía, 52, tercero, 25 junio 1931.

Sargento, Manuel Sánchez Gosens, del regimiento Infantería Andalucía, 52, segundo, 9 junio 1931.

Cabo, Eugenio Carballedo Gómez, del regimiento Infantería Andalucía, 52, primero, 1 marzo 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Juan José Castanedo Naveda, del regimiento Infantería Andalucía, 52, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)

Cabo, Vicente Carballedo Gómez, del regimiento Infantería Andalucía, 52, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)

Cabo, Tomás Díez Ipiens, del regimiento Infantería Andalucía, 52, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)

Cabo, Agustín Diego Fernández, del regimiento Infantería Andalucía, 52, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)

Cabo, Julián Gómez Extramiana, del regimiento Infantería Guipúzcoa, 53, primero, 8 mayo 1931. (Rectificación.)

Suboficial, D. Pedro Sánchez Naveira, del regimiento Infantería 54, cuarto, 29 julio 1931.

Suboficial, D. Pablo Cambra López, del regimiento Infantería 54, segundo, 2 marzo 1930.

Sargento, Manuel Vecino Iranco, del regimiento Infantería 54, tercero, 1 junio 1931.

Sargento, D. Emilio Martínez Terrón, del regimiento Infantería 54, segundo, 1 julio 1931.

Sargento, Pedro García Meroño,

del regimiento Infantería 54, segundo, 1 julio 1931.

Cabo, José Martín Soto, del regimiento Infantería Alava, 56, primero, 1 marzo 1931. (Rectificación.)

Suboficial, D. Antonio Barragán Mata, del regimiento Infantería Vergara, 57, cuarto, 23 marzo 1931. (Idem.)

Sargento, Victoriano Martínez Albadalejo, del regimiento Infantería Vergara, 57, segundo, 31 mayo 1931. (Idem.)

Cabo, Luis Nasarre Almunia, del regimiento Infantería Vergara, 57, primero, 16 noviembre 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Sargento, José Vidal Bonín, del regimiento Infantería Alcántara, 58, segundo, 18 noviembre 1930.

Sargento, Gustavo Salcedo Delgado, del regimiento Infantería Alcántara, 58, segundo, 7 julio 1931.

Músico de segunda, Bartolomé Martínez Pacheco, del regimiento Infantería Alcántara, 58, segundo, 1 julio 1931.

Sargento, Antonio Aranda Fernández, del regimiento Infantería Ceuta, 60, tercero, 16 junio 1931.

Sargento, D. José Lara Rogel, del regimiento Infantería Ceuta, 60, tercero, 16 julio 1931.

Sargento, Fernando Acevedo Carrero, del regimiento Infantería Ceuta, 60, segundo, 1 julio 1931.

Sargento, Pedro San Julián Mena, del regimiento Infantería Ceuta, 60, segundo, 2 febrero 1931. (Rectificación.)

Suboficial, D. Francisco Doña Torres, del regimiento Infantería Palma, 61, cuarto, 1 julio 1931.

Suboficial, D. Feliciano Izquierdo López, del regimiento Infantería Mahón, 63, cuarto, 1 julio 1931.

Suboficial, D. Francisco Valero Martínez, del regimiento Infantería Tenerife, 64, cuarto, 11 julio 1931.

Sargento, Cipriano Bobet Gardañés, del regimiento Infantería Tenerife, 64, tercero, 1 junio 1931.

Sargento, Magín Bruñas Arias, del regimiento Infantería Tenerife, 64, tercero, 19 junio 1931.

Sargento, Isidoro Vega García, del regimiento Infantería Las Palmas, 66, tercero, 1 mayo 1931.

Sargento, Manuel Marquina Calvo, del regimiento Infantería Las Palmas, 66, tercero, 16 febrero 1930. (Orden circular 7 diciembre 1925 (C. L. núm. 417). Rectificación.)

Sargento, Jacinto Martínez Pérez, del regimiento Infantería Las Palmas, 66, primero, 1 marzo 1931. (Rectificación.)

Maestro banda, Luis Serdeño Elcano, del regimiento Infantería Las Palmas, 66, primero, 1 enero 1931. (Idem.)

Músico de segunda, Francisco Román Aguilar, del regimiento Infantería Cádiz, 67, primero, 1 mayo 1931. (Idem.)

Cabo, Jenaro López Rastrollo, del regimiento Infantería Cádiz, 67, primero, 1 julio 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Jenaro López Rastrollo, del regimiento Infantería Cádiz, 67, segundo bienal, 1 julio 1931.

Cabo, Francisco Gámez Cuadro, del regimiento Infantería Cádiz, 67, primero, 1 marzo 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Francisco Gámez Cuadro, del regimiento Infantería Cádiz, 67, segundo bienal, 1 marzo 1931.

Cabo, Rafael González González, del regimiento Infantería Cádiz, 67, primero, 1 julio 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, José Mateo Ruiz, del regimiento Infantería Cádiz, 67, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)

Sargento, Luis Guerrero Ruiz, del regimiento Infantería Africa, 68, segundo, 21 febrero 1928. (Rectificación.)

Sargento Francisco Rodríguez López, del regimiento Infantería Africa, 68, segundo, 1 julio 1931.

Cabo, Juan Salguero Eusebio, del regimiento Infantería Africa, 68, primero, 3 junio 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Juan Salguero Eusebio, del regimiento Infantería Africa, 68, segundo bienal, 3 junio 1931.

Suboficial, D. Rogelio Ríos Escudero, del regimiento Infantería Cartagena, 70, cuarto, 8 julio 1931.

Sargento, Roque Mercader Costa, del regimiento Infantería Cartagena, 70, primero, 1 abril 1931. (Art. 84, reglamento Revistas.)

Cabo, Francisco Martínez Morales, del regimiento Infantería Cartagena, 70, primero, 1 julio 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Pedro Navarro Martínez, del regimiento Infantería Cartagena, 70, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)

Cabo, Francisco Berenguer Antón, del regimiento Infantería Cartagena, 70, primero, 1 julio 1930. (Idem.)

Cabo, Augusto Sánchez Castillo, del regimiento Infantería Cartagena, 70, primero, 1 noviembre 1930. (Idem.)

Cabo, Esteban Zamora Seguí, del regimiento Infantería Cartagena, 70, primero, 1 julio 1929. (Idem.)

Cabo, Esteban Zamora Seguí, del regimiento Infantería Cartagena, 70, segundo bienal, 1 julio 1931.

Cabo, Leandro Alarte Benavente, del regimiento Infantería Cartagena, 70, primero, 11 marzo 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Leandro Alarte Benavente, del regimiento Infantería Cartagena, 70, segundo bienal, 11 marzo 1931.

Cabo, Tesifón Salmerón Salmerón, del regimiento Infantería Cartagena, 70, primero, 1 julio 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Tesifón Salmerón Salmerón, del regimiento Infantería Cartagena, 70, segundo bienal, 1 julio 1931.

Cabo, Pedro Sánz Cayuela, del regimiento Infantería Cartagena, 70, primero, 1 julio 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Pedro Sánz Cayuela, del regimiento Infantería Cartagena, 70, segundo bienal, 1 julio 1931.

Suboficial, D. Casto Sánchez Guerrero, del regimiento Infantería 71, cuarto, 1 junio 1931.

Sargento, José María Hernández Crespo, del regimiento Infantería Badajoz, 73, tercero, 29 marzo 1931.

Suboficial, D. Martín Verdún Allué, del regimiento Infantería Valladolid, 74, tercero, 12 junio 1931.

Sargento, Alejandro Vaquero Martín, del regimiento Infantería Valladolid, 74, primero, 1 julio 1931.

Sargento, Solís Cuesta Hert, del regimiento Infantería Valladolid, 74, primero, 1 abril 1931.

Sargento, Manuel López López, del regimiento Infantería Valladolid, 74, primero, 1 abril 1931.

Cabo, Pedro Lobato Constanzo, del regimiento Infantería Valladolid, 74, segundo bienal, 29 enero 1931.

Cabo, Valentín Núñez Losada, del regimiento Infantería 76, primero, 31 octubre 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, José Serradilla Castellón, del regimiento Infantería 76, primero, 31 octubre 1930. (Idem.)

Cabo, Julio Sánchez Ferreiras, del regimiento Infantería 76, primero, 31 octubre 1930. (Idem.)

Sargento, José Galiano Ferrer, del batallón Cazadores Barbastro, 4, segundo, 29 junio 1931.

Sargento, Diego Muñoz Sánchez, del batallón Cazadores Barbastro, 4, segundo, 1 julio 1931.

Cabo, Valerio Prieto Borrego, del batallón Cazadores Simancas, 8, segundo bienal, 21 diciembre 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Abraham Hernando Ramos, del batallón Cazadores Simancas, 8, primero, 24 marzo 1929. (Idem.)

Cabo, Abraham Hernando Ramos, del batallón Cazadores Simancas, 8, segundo bienal, 24 marzo 1931.

Cabo, Claudio Lamas de la Fuente, del batallón Cazadores Simancas, 8, primero, 1 marzo 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Suboficial, D. Trinidad Company Rivera, del batallón montaña Estella, 4, tercero, 4 abril 1931.

Sargento, Angel González Estepa, del batallón montaña Estella, 4, tercero, 14 marzo 1931.

Sargento, Facundo Cantero Fernández, del batallón montaña Ibiza, 7, primero, 1 abril 1931. (Art. 84 reglamento Revistas.)

Cabo, Antonio González Blanco, del batallón montaña Ibiza, 7, segundo bienal, 21 diciembre 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Suboficial, D. Juan Cobos Fernández, del batallón montaña Lanzarote, 9, cuarto, 28 junio 1931.

Sargento, Luis Alvarez Colomer, del batallón montaña Lanzarote, 9, tercero, 1 mayo 1931.

Sargento, Gregorio Solera Concha, del batallón montaña Lanzarote, 9, tercero, 1 julio 1931.

Sargento, Bernabé Abalos Fernández, del batallón montaña Lanzarote, 9, segundo, 1 julio 1931.

Sargento, Mariano Vázquez Gómez, del batallón montaña Fuerteventura, 10, primero, 1 julio 1931. (Orden circular 7 diciembre 1925, C. L. núm. 417.)

Suboficial, D. Félix Esteban Vara, del batallón montaña Gomera-Hurro, 11, cuarto, 1 julio 1931.

Sargento, Antonio Pérez Gómez, del batallón montaña Antequera, 12, primero, 1 mayo 1931. (Art. 84, reglamento Revistas.)

Cabo, Lorenzo Martín Ríos, del batallón montaña Antequera, 12, primero, 1 marzo 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Suboficial, D. Enrique Guerrero Elena, de la zona de reclutamiento y reserva Badajoz, 5, cuarto, 22 abril 1931.

Suboficial, D. Federico Romero Vidal, de la zona de reclutamiento y reserva Badajoz, 5, cuarto, 10 agosto 1931.

Sargento, Camilo Bustamante Román, de la zona de reclutamiento y reserva Córdoba, 10, tercero, 1 junio 1931.

Suboficial, D. Teodoro Calderón Lobo, de la zona de reclutamiento y reserva Santander, 34, cuarto, 5 junio 1931.

Sargento, Eulogio Gutiérrez Fernández, de la zona de reclutamiento y reserva Santander, 34, tercero, 28 junio 1931.

Sargento, Avelio García Rodríguez, de la zona de reclutamiento y reserva Salamanca, 38, tercero, 1 agosto 1931. (Del Arma de Caballería.)

Suboficial, D. Manuel Pérez Civil, Academia general Militar, cuarto, 8 julio 1931.

Suboficial, D. Israel Amor Tejido, Academia general Militar, cuarto, 21 junio 1931.

Sargento, José Ruiz García, de la compañía disciplinaria, tercero, 5 junio 1931.

Suboficial, Fernando Guerrero Quintana, Tercio, cuarto, 19 mayo 1931.

Sargento, Jesús Francisco Retizo, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Melilla, 2, tercero, 5 junio 1931.

Sargento, Francisco Pérez Pérez, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Melilla, 2, primero, 1 marzo 1931.

Sargento, Carlos Martín Datmuy, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, 3, segundo, 1 julio 1931.

Cabo, José Méndez Hidalgo, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, 3, segundo bienal, 21 diciembre 1930. (Sin efectos administrativos durante su permanencia en Re-

gulares, por incompatibilidad (orden circular 23 abril 1917, C. L. número 72 y artículo 10, orden circular 22 abril 1931, D. O. núm. 91.)

Cabo, Julián González González, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, 3, segundo bienal, 8 enero 1930. (Idem.)

Cabo, Antonio Quiñonero Muñoz, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, 3, primero, 22 noviembre 1929. (Idem.)

Suboficial, D. Lorenzo Sarmiento Parnós, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Larache, 4, cuarto, 1 julio 1931.

Maestro de taller de primera, José López Mateo, de la Brigada Obrera y Topográfica E. M., tercero, 1 junio 1931.

Caballería.

Sargento, Tomás Ambrosio Gargas Echarri, del regimiento Lanceros, 1, primero, 1 julio 1931.

Sargento, Orosio Carretón Manjón, del regimiento Lanceros España, 7, tercero, 25 junio 1931.

Sargento, Eladio Ruiz Barrera, del regimiento Dragones Numancia, 11, primero, 1 marzo 1931.

Sargento, Manuel Andrés Arquellada, del regimiento Lusitania, 12, tercero, 30 junio 1931.

Suboficial, D. José Valdenebre Gacibarrón, del regimiento Cazadores Alcántara, 14, cuarto, 5 mayo 1931.

Maestro banda, D. Matías Manuel Expósito, del regimiento Albuera, 16 primero, 1 junio 1931.

Sargento, Joaquín Callejón Berneco, del regimiento Cazadores Tetuán núm. 17, cuarto, 1 mayo 1931. (Recificación.)

Sargento, Jaime Gufu Guimo, del regimiento Cazadores Tetuán, 17, tercero, 21 mayo 1931. (Idem.)

Sargento, Florentín Hernández Saldueña, del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18, tercero, 1 junio 1931.

Cabo, Rafael Plata Castro, del regimiento 21, segundo bienal, 8 enero 1931.

Cabo, José Muñoz López, del regimiento 21, segundo bienal, 21 diciembre 1930.

Sargento, Francisco Soriano González, del regimiento 22, tercero, 1 julio 1931.

Sargento, Domingo Gorbea Ungo, del regimiento Cazadores, 24, segundo, 28 mayo 1931.

Suboficial, D. Manuel García Vico, del regimiento Cazadores, 27, cuarto, junio 1931.

Sargento, Celso de Haro García, del regimiento Cazadores, 27, tercero, agosto 1931.

Sargento, Miguel Molero Agudo, del regimiento Cazadores, 27, primero, 1 diciembre 1928. (Sin efectos administrativos durante su permanencia en la Escolta Real.)

Sargento, Luciano Alaminos Cortés, del regimiento Cazadores, 27, primero, 1 noviembre 1929. (Idem.)

Sargento, Tomás García García, del regimiento Cazadores, 27, primero, 1 diciembre 1930. (Idem.)

Cabo, Fernando Puño Navarro, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas número 3, tercero bienal, 31 enero 1930. (Sin efectos administrativos durante su permanencia en Regulares por incompatibilidad, orden circular 23 abril 1927 (C. L. núm. 72), y artículo 10 de la orden circular de 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 91).)

Cabo, Miguel Delgado Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, segundo bienal, 21 diciembre 1930. (Idem.)

Cabo, Francisco Sánchez García, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, 3, segundo bienal, 21 diciembre 1930. (Idem.)

Cabo, Francisco Amat Macía, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, segundo bienal, 10 enero 1930. (Idem.)

Cabo Francisco Geraldo Moreno, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, 3, segundo bienal, 21 diciembre 1930. (Idem.)

Cabo, Higinio Gómez Gómez, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, segundo bienal, 1 abril 1931. (Idem.)

Cabo, Luis Ureña Ureña, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, 3, primero, 31 octubre 1930. (Idem.)

Sargento, Pablo García García, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Larache, 4, segundo, 1 julio 1931.

Suboficial, D. Mariano Rodríguez Ortega, de la Academia Especial, cuarto, 20 junio 1931.

Sargento, Francisco Cuadrado Ballester, de la Academia especial, tercero, 1 junio 1931.

Artillería.

Suboficial, D. Julio Barrera de Trias, del primer regimiento ligero, cuarto, 9 junio 1931.

Sargento, Antonio Izquierdo Moreno, del primer regimiento ligero, primero, 1 abril 1931.

Cabo, Gerardo Pascual Barba, del primer regimiento ligero, primero, 1 marzo 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Cándido Guerra Maestre, del primer regimiento ligero, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)

Suboficial, D. Miguel García Marjaliz, del segundo regimiento ligero, cuarto, 1 julio 1931.

Sargento, Manuel López Orta, del segundo regimiento ligero, tercero, 1 junio 1931.

Sargento, D. Eleuterio Pérez Moles, del cuarto regimiento ligero, tercero, 28 mayo 1931.

Sargento, Luis Martínez Morales, del cuarto regimiento ligero, tercero, 1 julio 1931.

Sargento, José Ballesta Meneses, del séptimo regimiento ligero, tercero, 18 junio 1931.

Sargento, D. Carlos Soder Pla, del séptimo regimiento ligero, tercero, 21 junio 1931.

Cabo, Crisanto Beltrán Nebreda, del 11 regimiento ligero, primero, 1 marzo 1931. (Rectificación.)

Cabo, Antonio Grijalba Díez, del 11 regimiento ligero, primero, 1 marzo 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir de 1 de enero de 1931.)

Cabo, Luis Martín Nebreda, del 11 regimiento ligero, primero, 1 marzo 1931. (Idem.)

Sargento, José de Dios Blanco, del 15 regimiento ligero, tercero, 12 junio 1931.

Sargento, Manuel Barrionuevo Quesada, del 15 regimiento ligero, tercero, 1 julio 1931.

Sargento, José López Fernández, del 15 regimiento ligero, segundo, 1 julio 1931.

Cabo, Pedro Martínez Garduño, del 15 regimiento ligero, primero, 1 julio 1930. (Con los beneficios orden circular 1931 a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Marcelino Pérez González, del 16 regimiento ligero, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)

Cabo, Evaristo Vaquero Rodríguez, del 16 regimiento ligero, segundo bienal, 19 marzo 1931. (Idem.)

Suboficial, D. Demetrio Corro Calvo, del regimiento a pie 1, cuarto, 10 marzo 1931.

Sargento, Vicente Fernández Talaverano, del regimiento a pie 1, tercero, 24 mayo 1931.

Sargento, Luciano Pantoja Benítez, del regimiento a pie 1, primero, 1 mayo 1931. (Artículo 84 Reglamento revistas.)

Suboficial, D. Diego Medina Saúl, del regimiento a pie, 2, cuarto, 1 mayo 1931.

Sargento, Antonio García Valerga, del regimiento a pie, 2, primero, 1 marzo 1931.

Cabo, Pedro Quintanilla Quintanilla, del regimiento a pie, 3, primero, 1 noviembre 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir de 1 enero 1931.)

Cabo, José Sánchez Alberola, del regimiento a pie, 3, primero, 1 noviembre 1930. (Idem.)

Cabo, José Guirao Espada, del regimiento a pie, 3, primero, 1 noviembre 1930. (Idem.)

Sargento, Joaquín Sanz Sanz, del regimiento a pie 5, segundo, 1 abril 1931.

Cabo, Andrés Curto Blanco, del regimiento a pie 5, primero, 12 marzo 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir de 1 enero 1931.)

Cabo, el mismo, del regimiento a pie 5, segundo bienal, 12 marzo 1931.

Cabo, Juan José Alvert Gil, del regimiento a pie, 7, primero, 29 marzo 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, el mismo, del regimiento a pie, 7, segundo bienal, 29 marzo 1931.

Cabo, Emilio Iglesias Jiménez, del regimiento a pie, 7, primero, 1 julio 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Claudio Sánchez Díaz, del regimiento a pie, 7, segundo bienal, 21 diciembre 1930. (Idem.)

Suboficial, D. Fabián Forés López, del regimiento a caballo, cuarto, 11 marzo 1931.

Cabo, Francisco Seca Cozar, del regimiento a caballo, segundo bienal, marzo 1931.

Cabo, Julio Castillo Martínez, del regimiento a caballo, primero, 1 mayo 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Sargento, Miguel Cibón Navarro, del regimiento costa 1, segundo, 5 julio 1931.

Cabo, José Sibránis Rodríguez, del regimiento costa 1, primero, 1 julio 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Suboficial, D. José García Castro, del regimiento costa 3, cuarto, 14 junio 1931.

Suboficial, D. Jaime Roselló Cardona, del regimiento costa 4, cuarto, abril 1931.

Suboficial, D. Manuel Carreras Jar del regimiento costa 4, cuarto, 6 marzo 1931.

Suboficial, D. Miguel Caldentey Durán, del regimiento costa 4, cuarto, 9 marzo 1931.

Suboficial, D. Alejandro Fernández Sentes, del regimiento costa 4, cuarto, 24 marzo 1931.

Suboficial, D. José Llambías Pons, del regimiento costa 4, cuarto, 16 marzo 1931.

Sargento, Antonio Martínez Gluxá, del regimiento costa 4, tercero, 15 marzo 1931.

Cabo, Antonio Espinosa Mulero, de la Comandancia Ceuta, primero, 9 octubre 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir de 1 enero 1931 y rectificación.)

Sargento, Agustín Ortiz Huertas, de la Comandancia Melilla, tercero, 21 junio 1931.

Sargento, Manuel Espartero García, de la Comandancia del Rif, segundo, 1 febrero 1931. (Rectificación.)

Sargento, Gabriel Martínez Cachano, de la Comandancia del Rif, segundo, 1 julio 1931.

Cabo, Rafael Martínez Saborido, de la Comandancia del Rif, tercero bienal, 1 febrero 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Sargento, Manuel Guerrero Campaña, de la Escuela de Automovilismo pesado, tercero, 17 abril 1931.

Suboficial, D. José Collado Quero, de la Escuela de Automovilismo pesado, cuarto, 30 junio 1931.

Cabo, Mariano Solano Encinas, de la Escuela de Automovilismo pesado, primero, 22 noviembre 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)

Ingenieros.

Suboficial, D. Gumersindo Iglesias Meijome, del primer regimiento Zazapadores Minadores, cuarto, 17 mayo 1931.

Suboficial, D. Melitón González Jubeto, del cuarto regimiento Zazapadores Minadores, tercero, 1 mayo 1931. (Rectificación.)

Suboficial, D. Miguel Señor Martín, del cuarto regimiento Zapadores.

- res Minadores, cuarto, 1 abril 1931.
- Sargento, Teodoro Cejudo Giralt, del sexto regimiento Zapadores Minadores, tercero, 10 junio 1931.
- Suboficial, D. Manuel Granado, Prieto, del primer regimiento Ferrocarriles, cuarto, 7 junio 1931.
- Sargento, Mateo Rivas Cortés, del primer regimiento Ferrocarriles, primero, 1 marzo 1931.
- Cabo, Carlos Núñez Rodríguez, del primer regimiento Ferrocarriles, primero, 1 noviembre 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931 a partir 1 enero 1931 y rectificación.)
- Cabo, Miguel Martín Leal, del primer regimiento Ferrocarriles, primero, 1 noviembre 1930 (Idem id.)
- Cabo, Pedro Pérez Fernández, del primer regimiento Ferrocarriles, primero, 1 noviembre 1930. (Idem id.)
- Cabo, Luz de Amaro Flores Moris, del primer regimiento Ferrocarriles, primero, 11 noviembre 1930. (Idem id.)
- Cabo, Juan Cerrolaza Muro, del primer regimiento Ferrocarriles, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)
- Cabo, José Galán Adamés, del primer regimiento Ferrocarriles, primero, 1 mayo 1930. (Idem.)
- Cabo, Tomás Sánchez Blasco, del primer regimiento Ferrocarriles, primero, 28 julio 1929. (Idem.)
- Cabo, el mismo, del primer regimiento Ferrocarriles, segundo binal, 28 junio 1931.
- Cabo, Ramón Sáenz Romero, del primer Regimiento Ferrocarriles, primero, 28 junio 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril 1931, a partir 1 enero 1931.)
- Cabo, Manuel Rivero Cumplido, del primer regimiento Ferrocarriles, primero, 28 junio 1930. (Idem.)
- Suboficial, D. Germán Gambón Larry, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, cuarto, 13 marzo 1931.
- Suboficial, D. José Palma Madrid, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, cuarto, 8 marzo 1931.
- Suboficial, D. Marcelino Martín Benito, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, cuarto, 20 marzo 1931.
- Suboficial D. José Ruiz Espejo, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, cuarto, 18 marzo 1931.
- Suboficial, D. Ceferino Serrano Arias, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, cuarto, 1 julio 1931.
- Suboficial, D. Ambrosio Valls Palacios, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, cuarto, 11 julio 1931.
- Suboficial, D. Pedro Rivero Hernández, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, cuarto, 11 marzo 1931.
- Sargento, D. Pedro Rivero Hernández, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, cuarto, 11 marzo 1931.
- Sargento, Benito de Miguel Vega, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, tercero, 2 junio 1931.
- Sargento, Manuel Martín Provenza, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, tercero, 27 junio 1931.
- Sargento Gabriel Rubí Ruiz, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, tercero, 17 febrero 1931.
- Sargento, Juan Antonio Orozco Tovar, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, tercero, 27 julio 1931.
- Sargento, Enrique Elena Seco, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, tercero, 4 junio 1931.
- Sargento, José Egler García, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, tercero, 1 mayo 1931.
- Sargento, Wenceslao Fernández Granados, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, tercero, 28 mayo 1931.
- Sargento, Manuel Martínez Amat, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, tercero, 21 mayo 1931.
- Sargento, Julián Reneses Blanco, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, segundo, 1 julio 1931.
- Sargento, Máximo Gutiérrez del Olmo Muñoz, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, segundo, 1 julio 1931.
- Sargento, José Guach Torres, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, segundo, 10 julio 1931.
- Sargento, Anselmo Alonso Rullán, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, segundo, 15 julio 1931.
- Sargento, Miguel Morcillo Lara, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, segundo, 1 julio 1931.
- Sargento, Ramón Cosío Fernández, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, segundo, 1 julio 1931.
- Sargento, José Martínez Sevarra, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, segundo, 1 febrero 1931.
- Sargento Claro Arribas Izquierdo, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, segundo, 1 febrero 1931.
- Sargento, Antonio Pérez Grande, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, segundo, 27 febrero 1931.
- Sargento, León Poveda Gabaldón, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, segundo, 1 julio 1931.
- Sargento, Eusebio Llano Oyarzun, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, segundo, 3 febrero 1931.
- Sargento, Tomás Pineses Blanco, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, segundo, 1 julio 1931.
- Sargento, Manuel Hernández Alonso, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, segundo, 5 marzo 1931.
- Sargento mecánico, Rafael Fernández Villacosta, del Servicio de Aviación, primero, 1 julio 1928.
- Sargento mecánico, Francisco Moreno Urbano, del Servicio de Aviación, primero, 1 julio 1928.
- Sargento mecánico, José Noguerol Carrasco, del Servicio de Aviación, primero, 1 julio 1928.
- Sargento mecánico, Matilde Borge Fuentes, del Servicio de Aviación, primero, 1 julio 1928.
- Sargento mecánico, Vicente Ferrer Abriat, del Servicio de Aviación, primero, 20 julio 1928.
- Sargento mecánico, Gregorio Garay Martínez de la Sierra, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Orden circular 21 diciembre 1928, *Colección Legislativa*, 440.)
- Sargento mecánico, Juan Piqué Donato, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, José Rivera Llorente, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Juan Miguels Morales, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Arturo Aneiros Gómez, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Julio Ercilla García, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Fernando Urtazun Vidal, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Benito López Trinidad, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Rogelio Lorenzo Alvarez, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Manuel Lara López, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Mariano Jiménez Prieto, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Antonio Benué Grasa, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Lisardo Pérez Menéndez, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Luis Cerro Palomo, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Federico Martín Arnillas, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Pascual Gil Emperador, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Rafael Requena Pérez, del Servicio de Aviación, primero, 21 diciembre 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Manuel Ramírez Aguayo, del Servicio de Aviación, primero, 31 diciembre 1928.
- Sargento mecánico, Félix Aguirre Laredo, del Servicio de Aviación, primero, 24 enero 1928. (Orden circular 7 diciembre 1928, *Colección Legislativa*, 417.)
- Sargento mecánico, José Martín Font, del Servicio de Aviación, primero, 1 julio 1928. (Artículo 84, Reglamento Revistas.)
- Sargento mecánico, José Jiménez Lobato, del Servicio de Aviación, primero, 1 julio 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Manuel Castro Delgado, del Servicio de Aviación, primero, 1 julio 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Conrado Abad Valero, del Servicio de Aviación, primero, 1 julio 1928. (Idem.)
- Sargento mecánico, Alberto Fernández Villarejo, del Servicio de

Aviación, primero, 1 julio 1928. (Idem.)

Sargento mecánico, Teófilo Martínez Pérez, del Servicio de Aviación, primero, 1 julio 1928. (Idem.)

Sargento mecánico, Antonio Puerto Benítez, del Servicio de Aviación, primero, 15 julio 1928. (Orden circular 20 junio 1928, DIARIO OFICIAL 437.)

Cabo, Luis González González, de la Comandancia de Obras y Parque de la octava región, primero, 1 marzo 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Joaquín Segovia Saurrits, de la Comandancia de Obras y Parque de la octava región, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)

Sargento, Manuel Navarro Montesdeoca, del Grupo de Gran Canaria, segundo, 8 marzo 1931.

Sargento, Juan Elbo Moreno, del batallón de Tetuán, tercero, 21 febrero 1931.

Sargento, Antonio Córcoles Martín, del batallón de Tetuán, tercero, 12 julio 1931.

Sargento, Francisco Alias Belenguer, del batallón de Tetuán, segundo, 30 enero 1931.

Sargento, Samuel Rodríguez Dorado, del batallón de Tetuán, segundo, 19 julio 1931.

Sargento, Emilio Monrreal Martínez, del batallón de Tetuán, segundo, 2 febrero 1931.

Sargento, José Quetglas Bafión, del batallón de Tetuán, segundo, 28 junio 1931.

Sargento, Antonio Alaminos Alonso, del batallón de Melilla, segundo, 31 mayo 1931.

Sargento, Manuel Quirós Jiménez, del batallón de Melilla, segundo, 1 abril 1931.

Cabo, Carlos Baena Zapata, del batallón de Melilla, primero, 1 julio 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Intendencia.

Sargento, Carlos Castellanos Ramos, de la primera Comandancia, segundo, 15 julio 1931.

Suboficial, D. Fructuoso Salvoch Gárate, de la primera Comandancia, segundo, 1 junio 1931.

Cabo, José González González, de la séptima Comandancia, segundo bienal, 16 agosto 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Francisco Encinas Santo Tomás, de la séptima Comandancia, primero, 1 marzo 1930. (Idem.)

Sargento, Francisco Rubio Plaza, de la Comandancia de Ceuta, tercero, 1 junio 1931.

Sargento, Francisco Rodríguez López, de la Comandancia de Ceuta, tercero, 1 junio 1931.

Sanidad.

Suboficial, D. Juan Ramírez Alamillo, de la primera Comandancia, tercero, 12 mayo 1931.

Cabo, Sebastián Jiménez Gonzá-

lez, de la primera Comandancia, primero, 30 junio 1929. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Sebastián Jiménez González, de la primera Comandancia, segundo bienal, 30 junio 1931.

Cabo, Manuel Bajo Calvo, de la primera Comandancia, primero, 30 junio 1930. (Con los beneficios orden circular 22 abril último, a partir 1 enero 1931.)

Cabo, Antonio González Ramírez, de la primera Comandancia, primero, 30 junio 1930. (Idem.)

Cabo, Angel Salgado Rodríguez, de la primera Comandancia, primero, 30 junio 1930. (Idem.)

Cabo, Juan Palacios Venegas, de la primera Comandancia, primero, 14 abril 1931. (Orden circular 7 mayo 1931, DIARIO OFICIAL 102.)

Sargento, José Fernández Atencia, de la Comandancia de Melilla, primero, 1 mayo 1931.

Madrid 7 de julio de 1931.—Azaña.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: Los Cuerpos y unidades del Ejército, cumplimentarán en todas sus partes cuanto comprende el plan general de instrucción para el año en curso, aprobado por orden de 21 de enero último, así como las "Instrucciones generales para las tropas y cuadros especialmente no destinados en aquellas" que a continuación se insertan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

INSTRUCCIONES QUE SE CITAN

La reforma de las unidades orgánicas del Ejército, recientemente decretada, no bastaría para obtener la eficacia militar que se persigue si no se procurase su instrucción intensa, la cual puede, desde ahora, atenderse ya que se han asignado los efectivos necesarios en personal, material y ganado. Con tal propósito, los Generales de las divisiones inspeccionarán, rigurosamente, el cumplimiento por las tropas y servicios de su mando, de los reglamentos tácticos, formulando con claridad, concisión y energía los juicios que le merezcan, para llevar al ánimo de todos, cuadros de mando y tropa, la necesidad de perfeccionarse en el cumplimiento de su cometido. Los Generales Inspectores vigilarán, por su parte, el más exacto cumplimiento de cuanto antecede; principal misión a que bien que atender.

En evitación de que cuanto se dispone en estas instrucciones pueda desvirtuarse por la benevolencia al juzgar los trabajos a que en ellas se hace referencia, se tendrá presente que de

los juicios que emitan los distintos escalones calificadoros se podrán exigir siempre las debidas responsabilidades.

Deberá también tenerse en cuenta que cuanto se preceptúa en la presente disposición, se encamina a la instrucción y no al examen del personal, y, en tal concepto, todo cuanto se prescriba y ordene ha de tender a tal fin dando todo género de facilidades para la instrucción, pero evitando que pueda haber personal que, por aptitud o falta de aplicación, no esté, en todo momento, en condiciones de dar el rendimiento necesario.

No sería justo ni útil para la eficiencia del Ejército que los jefes y oficiales no colocados por exceso de personal y aquellos otros que estén en destinos sedentarios alejados del mando de tropas, perdieran condiciones de aptitud técnica. A tal fin, las divisiones harán una organización para que, cuando el estado de instrucción de las tropas lo permitan, los jefes y oficiales en situación de disponible y los que estén en destinos alejados del mando de unidades y que concretamente se determinen, concurren durante un mes al año como agregados a los Cuerpos, pero desempeñando en ellos mandos de su respectivo empleo para practicar ejercicios sobre el terreno en las mismas condiciones en que durante el resto del año los ejecuta la oficialidad de plantilla en los Cuerpos. Los oficiales en situación de disponible indicarán en qué divisiones desean efectuar estas prácticas, siendo el traslado por cuenta del Estado y percibiendo, durante ellas, el sueldo de colocado.

Las tropas y los jefes y oficiales, sin destino de plantilla en ellas, ejecutarán tres clases de trabajos:

Primero. Sobre el terreno; por las tropas con sus efectivos de plantilla completos, reducidos o en cuadro, con arreglo a los reglamentos tácticos.

Segundo. Sobre el plano; por los cuadros de mando de las unidades en activo y los jefes y oficiales no destinados en ellos.

Tercero. Problemas de carácter técnico para los cuadros de mando de las unidades especialistas y Cuerpos especiales en activo y jefes y oficiales no destinados en ellas.

Los ejercicios sobre el terreno se verificarán cuando el estado de instrucción de las unidades lo permitan, caso en el cual se ejecutarán, por lo menos, dos al mes. Los que tengan carácter logístico se efectuarán precisamente por la noche.

Los ejercicios sobre el plano serán de carácter general, ajenos a la región en que se ejecuten o concretamente referentes a la misma, y el Estado Mayor Central podrá delegar en las Inspecciones y éstas en las divisiones para la redacción de los temas, siempre que en los Estados Mayores de las mismas haya personal bastante. Los cuadros de mando de las unidades deben realizar un ejercicio sobre el plano cada mes; los oficiales que

no tengan destinos en unidades, uno al trimestre, para lo cual recibirán, de la división, la cartografía necesaria, reclamándola del Centro correspondiente.

Los ejercicios técnicos serán semanales para los destinados en unidades, y semestrales, para los no destinados en ellas.

Los jefes de los Cuerpos dirigirán los trabajos ejecutados sobre el terreno y los especiales técnicos que efectúen sus oficiales y aquéllos que estuvieran destinados en ellos para practicar, haciendo de los mismos la necesaria calificación el día 26 de cada mes.

Antes del 10 de cada mes los Cuerpos remitirán a las brigadas relación calificada de los jefes y oficiales de los mismos con relación a los trabajos efectuados en el mes anterior, acompañando copia de aquellos trabajos que, por su extraordinario mérito o demérito, deban ser conocidos por la Superioridad.

Los Generales de las brigadas remitirán, antes del 20 siguiente, las relaciones calificadas de sus brigadas, incluyendo las que ellos otorguen a los jefes de Cuerpo, incluyendo los trabajos que merezcan ser conocidos por la Superioridad.

Los Generales de las divisiones procederán en igual forma con respecto a las brigadas y elementos divisionarios, así como respecto de los trabajos que hayan efectuado los jefes y oficiales no destinados de plantilla en unidades, remitiendo a las Inspecciones, antes del día 10 de los meses de abril, julio, octubre y enero, las relaciones calificadas y trabajos de extraordinario interés, correspondientes al trimestre anterior.

Las Inspecciones, después de examinar todo lo remitido por las divisiones, antes de finalizar los meses de julio y enero, enviarán las relaciones calificadas y los trabajos extraordinarios correspondientes al semestre anterior al este Ministerio.

El Ministerio de la Guerra, después de examinar los trabajos extraordinarios que le hayan sido remitidos, hará la correspondiente calificación de ellos e informará al Ministro sobre su mérito o demérito, quien dispondrá que se publique en el DIARIO OFICIAL las relaciones correspondientes a unos y otras, para que a los primeros se les haga la correspondiente anotación en sus hojas de servicio. Los que revelen notoria falta de aptitud, capacidad o aplicación, sufrirán un año de postergación, pudiendo, durante los trabajos efectuados en él, modificarse su concepción. Dos calificaciones semestrales desfavorables seguidas, o tres alternas, serán causa de que el jefe u oficial objeto de ella pase a la situación de retirado con el haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda.

Para la mayor eficacia del sistema los jefes de los Cuerpos y los Generales deben asegurarse de que los trabajos ejecutados personalmente por los interesados, para lo cual, en los ejercicios que hagan a su presen-

cia los jefes y oficiales de las unidades y los destinados a practicar el mando en ellas, se procurará variar las situaciones e hipótesis previstas, en forma que obligue a los interesados a tomar disposiciones que permitan conocer su estado de instrucción y la originalidad de los trabajos ejecutados.

Con el fin de que el personal de jefes y oficiales pueda prepararse debidamente para los trabajos que se prescriben en estas instrucciones, no se calificarán los trabajos hasta el comienzo del año próximo, aunque los trabajos mismos principien en cuanto el Ministerio haga la conveniente organización y así se disponga.

Madrid 8 de julio de 1931.—Azaña.

Sección de Sanidad

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Eduardo Delgado Delgado y termina con D. Antonio Horcada Mateo, pasen a los destinos y situaciones que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Instituto de Higiene Militar.

Comandante médico, D. Eduardo Delgado Delgado, del mismo.
Otro, D. Francisco Valladolid Oms, del mismo.

Otro, D. Antonio Muñoz Zuara, del mismo.

Otro, D. Eulogio Muñoz Cortázar, del mismo.

Otro, D. Heliodoro del Castillo Martínez.

Otro, D. Luis López Ortiz, del mismo.

Otro, D. Gabriel Guerra Blanco, del mismo.

Otro, D. Ricardo Murillo Ubeda, del mismo.

Capitán médico, D. Elías Nager Martínez, del mismo.

Otro, D. Miguel Gracián Casado, del mismo.

Otro, D. Ramiro Ciancas Rodríguez, del mismo.

Al Parque de Desinfección.

Comandante médico, D. Pedro Sáinz García, de este Ministerio.

Otro, D. Agapito Argüelles Terán, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la primera división orgánica.

Al Parque de Sanidad Militar.

Capitán médico, D. Pedro Irigoyen Riesino, disponible en la primera división.

Capitán (E. R.), D. Emilio Quesa-

da Torres, del mismo (Establecimiento).

A la Academia de Sanidad Militar

Comandante médico, D. Alben Blanco Rodríguez, del Parque de Sanidad Militar, como jefe del Detal

A la asistencia al Cuerpo de Inválidos Militares.

Teniente coronel médico, D. Armando Costa Tomás, del mismo.

Capitán médico, D. Mariano Graño Noriega, del mismo.

Capitán (E. R.), D. Antonio Sánchez Barredo, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

A la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la primera división orgánica

Comandante médico, D. Justo Vázquez de Vitoria, disponible en la primera región, como secretario.

Capitán (E. R.), D. Domingo García García, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

A la Asistencia al personal de Estado Mayor, Jefaturas de los Servicios y Generales, jefes y oficiales disponibles y en reserva en Madrid.

Comandante médico, D. Alfonso Areces Matilla, disponible en la primera división y en comisión en el Establecimiento Industrial de Ingenieros, en que cesa.

A la Asistencia al personal de Estado Mayor, Jefaturas de los Servicios y Generales, jefes y oficiales disponibles y en reserva en Barcelona.

Comandante médico, D. Carlos Pérez Serra, disponible en Barcelona.

A la asistencia al personal de Estado Mayor, Jefaturas de los Servicios y Generales, jefes y oficiales disponibles y en reserva en Zaragoza.

Comandante médico, D. Vicente Carifena Jiménez, de la Academia general Militar.

A la Clínica Cívico Militar de Algeciras.

Capitán médico, en plaza de comandante, D. Tomás Martínez Zaldivar, del regimiento de Infantaría 15.

A la Clínica Cívico Militar de Córdoba.

Comandante médico, D. Francisco Tinoco Acero, de la cuarta zona Pecuaria.

A la Clínica Cívico Militar de Segovia.

Comandante médico, D. Arturo López Despret, disponible en Segovia.

Al Colegio de Carabineros de El Escorial.

Comandante médico, D. Francisco Pérez Grant, del Hospital Militar de Sevilla.

Al Hospital Militar de Sevilla.

Comandante médico, D. Enrique Sánchez Bisch, de la segunda zona Pecuaría.

A la Academia de Infantería de Caballería e Intendencia (Toledo).

Comandante médico, D. Manuel Pelayo y Martín del Hierro, del Hospital Militar de Málaga.

Capitán, D. Pelayo Lozano Arcos, disponible en la primera división.

Otro, D. Manuel Crespo de Vega, de la Academia de Infantería.

Otro, D. Juan Chagüaceda Villabrille, de la Academia de Intendencia.

A la Academia de Artillería e Ingenieros.

Comandante médico, D. Marcelo Usera Rodríguez, de la Academia de Artillería.

Capitán médico, D. Ricardo de Val Alonso, de la misma.

Al regimiento de Aerostación.

Capitán médico, D. Iván Pedrosa Soler, del servicio de Aviación en Burgos.

Al Hospital Militar de Málaga, como Director.

Comandante médico, D. Eduardo Villegas Domínguez, disponible en la misma plaza.

Teniente (E. R.), D. Antonio Blázquez Barragán, del mismo.

Al Hospital Militar de Burgos.

Comandante médico, D. César Antón Arnáiz, de la Secretaría de la Jefatura de los servicios sanitarios de la sexta división.

Al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Capitán (E. R.), D. Antonio Arévalo Díaz, de disponible en Madrid.

Al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Capitán (E. R.), D. Eugenio Olmedo Cañero, de la Jefatura de los servicios sanitarios de la quinta división.

Otro, D. Rafael Román Álvarez, disponible en Valladolid.

Al regimiento de Cazadores de Caballería 5.

Capitán médico, D. Luis Matoni Parra, de la Academia de Caballería.

Queda disponible en Madrid, con carácter forzoso.

Teniente coronel médico, D. Antonio Horcada Mateo, del Parque de Sanidad Militar.

Madrid 8 de julio de 1931.—Azaña.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado a los veterinarios mayores comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Simón Montero y termina con D. Luis García de Blas, que lo han solicitado en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94), y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, asignándose las residencias que en dicha relación se especifica y causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Veterinarios mayores.**

D. Mariano Simón Montero, con residencia en Córdoba.

D. Antonio Barbancho Perea, con residencia en Córdoba.

D. Manuel Español Barrios, con residencia en Palma de Mallorca. (Baleares).

D. Mariano Sarazá Murcia, con residencia en Córdoba.

D. Francisco Cosmen Meléndez, con residencia en Cangas de Narcea. (Oviedo).

D. Guillermo Espejo Mirones, con residencia en Jerez de la Frontera. (Cádiz).

D. Enrique Alonso Moreno, con residencia en Madrid.

D. Luis García de Blas, con residencia en Málaga.

Madrid 7 de julio de 1931.—Azaña.

Jefatura de Aviación**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de ingenieros ametrallador-bombardero y radio del

Servicio de Aviación, con destino en la escuadrilla del Sahara Español (Aeródromo de Villa Cisneros), Rafael Marín García, he tenido a bien concederle cuatro meses de licencia para Madrid, con arreglo a lo que determina y beneficios que señala la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, núm. 305 de 10 de julio de 1930 (D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica, comandante militar de Canarias, Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del Servicio de Aviación Militar, con destino en la Escuadra núm. 4 (destacamento de Villa Cisneros), Julio Voltes González, he tenido a bien concederle cuatro meses de licencia para Aranjuez (Madrid) y Reus (Tarragona), con arreglo a lo que determina y beneficios que señala la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 305 de 10 de julio de 1930 (D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas, Comandante militar de Canarias, Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Habida cuenta de que en el Cuerpo general de Aviación se hallan destinados, en comisión en las distintas escuadras y servicios, oficiales pilotos, observadores y alumnos, pertenecientes unos a Cuerpos activos y otros en situación de disponible, y como quiera que todos prestan iguales servicios que los demás oficiales de plantilla, he tenido a bien disponer que dicho personal perciba los mismos devengos que los de plantilla de la misma unidad o destino en que presten sus servicios, debiendo serles reclamados,

por las mayorías de las citadas escuadras y servicios, los devengos que sean exclusivamente de Aviación, y los sueldos y devengos de carácter personal por los Cuerpos o Pagadurías a que pertenezcan, considerándoles con derecho a percibir las gratificaciones de mando y servicio en filas cuando éstas no sean incompatibles con otros devengos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 7 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

Circular. No teniendo esta Sociedad cuenta corriente en la Caja Central Militar, no pueden hacerse efectivos los abonares que, por cuotas descontadas a los socios, remitan los Cuerpos y Dependencias, según dispone la orden circular de 2 del actual (D. O. núm. 145), por lo que,

el importe de la recaudación mensual, deben remitirlo a esta vicepresidencia por transferencia del Banco de España, cuya cuenta corriente está abierta con el título de "Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería", y caso de no existir sucursal de dicho Banco en la localidad, por giro postal, a nombre del teniente coronel secretario de la Sociedad.

Madrid 7 de julio de 1931.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra.